1. INFORMACIÓN GENERAL.		
1.1.	**Fecha elaboración del estudio:**	25 DE OCTUBRE DEL 2026
1.2.	**Código UNSPSC:**	78181500;78181505
1.3.	**Descripción:**	SAF-216-2026 - SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS SERVICIOS CON EXCEPCIÓN DE LOS VEHICULOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA CADA CASO Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
1.4.	**Código del Rubro Presupuestal:**	212020200903
1.5.	**Nombre del Rubro Presupuestal:**	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS
1.6.	**Valor total estimado del contrato:**	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000).
1.7.	**Objeto del contrato**	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS SERVICIOS CON EXCEPCIÓN DE LOS VEHICULOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA CADA CASO

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

2.1. Fundamentos jurídicos del objeto social de la Entidad.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Bajo este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de manera eficiente, eficaz y con calidad para todos los ciudadanos.

El artículo 48 de la Constitución dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Asimismo, el artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, definiendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones que establezca la ley.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurarse de que se presten de manera eficiente a todos los habitantes. La prestación de los servicios públicos puede ser realizada directamente por el Estado o por particulares, pero en todos los casos, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado.

La Ley 100 de 1993, que crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece un marco normativo integral para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, asegurando que estos se brinden bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone medidas para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, promoviendo la cobertura y eficiencia del sistema.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reafirma que la salud es un derecho fundamental, garantizado por el Estado y basado en los principios de universalidad, equidad y continuidad. En su artículo 6º, establece

los elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud, que incluyen:

- **Disponibilidad**: El Estado debe garantizar la existencia de servicios, tecnologías, instituciones de salud, programas de salud y personal médico competente.
- **Aceptabilidad**: Los agentes del sistema deben respetar la ética médica y las diversas culturas, permitiendo la participación de las comunidades y respondiendo a necesidades específicas de salud.
- **Accesibilidad**: Los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación, comprendiendo la accesibilidad física, económica y de información.

Adicionalmente, el artículo 6º consagra principios como la **universalidad**, **equidad**, **continuidad**, **oportunidad**, y **sostenibilidad**, entre otros, que deben guiar la prestación de servicios de salud.

En suma, La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido consistentemente el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, esencial para la dignidad humana y el bienestar de las personas. Este reconocimiento se ha consolidado a través de diversas sentencias que han establecido su alcance y protección.

En la Sentencia T-760 de 2008, la Corte afirmó que "el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental en el contexto constitucional colombiano, coincide con la evolución de su protección en el ámbito internacional".

Posteriormente, en la Sentencia T-171 de 2018, se reiteró que "la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud".

La Corte ha enfatizado que el derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la Sentencia T-121 de 2015, se destacó que "el derecho a la salud incluye los siguientes elementos esenciales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional".

Además, en la Sentencia T-012 de 2020, se reafirmó que "el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable".

Se ha desarrollado con la suficiencia legal y jurisprudencial los argumentos que consolidan la protección del derecho a la salud en Colombia, asegurando su garantía efectiva y su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

2.2. La Naturaleza Jurídica del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El marco general que regula la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecido en la Ley 100 de 1993. El artículo 194 define la naturaleza jurídica de estas entidades de la siguiente manera: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. Además, el numeral 6 de dicho artículo señala que el régimen presupuestal será el previsto en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos de la ley.

Estas disposiciones generales han sido reglamentadas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, que ratifica el marco normativo bajo el cual operan las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Asimismo, en el artículo 2.5.3.8.3.1.4 se establece que las entidades territoriales que asignen recursos podrán ejecutarlos a través de las Empresas Sociales del Estado o IPS públicas, garantizando la calidad y resolutividad del portafolio de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

La naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecida en el Decreto 780 de 2016, en el Artículo 2.5.3.8.4.1.1, que señala: "Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La creación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza encuentra sustento en el Decreto 1509 de 2004, el cual se expidió bajo las facultades conferidas al Gobernador por el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, que establece como función del Gobernador la de "suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas". La Asamblea del departamento de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 046 del 2 de septiembre de 2004, modificada por la Ordenanza 065 del 15 de diciembre de 2004, autorizó al Gobernador para que, previo estudio técnico, pudiera suprimir, fusionar o crear empresas sociales del Estado.

El documento CONPES No. 3204 destacó que "la prestación de los servicios en el SGSSS se orientará a mejorar el acceso, la oportunidad, la utilización y la calidad de los servicios", alineado con la política nacional y el plan financiero de 2006, que preveía la gestión de recursos por 250 millones de dólares bajo los lineamientos del CONPES 3175, para la modernización de la red hospitalaria pública a través de créditos condonables y convenios de desempeño.

En este marco, los esfuerzos nacionales y departamentales se dirigieron a transformar la estructura de los hospitales del departamento de Boyacá, buscando reducir el déficit operacional y los costos de la planta de personal, asegurando la sostenibilidad social y financiera mediante su modernización y rediseño institucional. Como consecuencia de estas facultades, y con el aval del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se procedió a fusionar la E.S.E. Hospital Regional de Guateque II nivel y la E.S.E. Hospital Regional de Garagoa II nivel, en conformidad con los objetivos de la Ley 715 de 2001 que propugna por la integración de redes y la optimización de la infraestructura para una prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza como consta en el Decreto 1509 del año 2004.

La jurisdicción de prestación del servicio abarca tanto las sedes principales de Guateque y Garagoa como las unidades básicas de atención de Tenza, Sutatenza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor.

El objeto misional del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud que se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos.

2.3. Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual que busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud, en concordancia con la normativa vigente en Colombia. El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán a un régimen jurídico de contratación que, en general, se rige por el derecho privado, permitiendo la utilización de cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, cuando así se disponga.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Empresas Sociales del Estado pueden regirse por el derecho privado en materia de contratación, aplicando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y facultando la utilización de cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Con tratación de la Administración Pública.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, personaría jurídica y patrimonio propio, lo que les permite gestionar de manera independiente sus procesos de contratación, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En cuanto al régimen de contratación, el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del mismo decreto establece: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la que ha sido modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto del año 2024.

La normatividad citada destaca la autonomía y flexibilidad de las ESE. en sus operaciones contractuales y administrativas, bajo un marco que equilibra entre el derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público.

En lo que respecta al Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, su régimen contractual particular se fundamenta en el Acuerdo 002 del 17 de junio de 2021, expedido por su Junta Directiva, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual". Este acuerdo establece que las modalidades de selección de contratista pueden incluir aquellas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, conforme al principio de autonomía de la voluntad.

El Hospital expidió la Resolución 2433 de diciembre 31 de 2025, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado", con el objetivo de asegurar que sus procesos de contratación se realice en de manera eficiente y conforme a las necesidades y acuerdos pactados, respetando los principios de la función administrativa y la gestión
fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 superiores.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. Descripción de la necesidad.

La prestación de los servicios públicos esenciales, incluida la salud, se encuentra regulada por las disposiciones constitucionales de los artículos 48, 49 y 365 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 48 establece que la seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control son responsabilidad del Estado, y que debe prestarse bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Por su parte, el artículo 49 dispone que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, señalando que el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud es un derecho fundamental que debe garantizarse de manera universal y equitativa.

El marco normativo específico de las Empresas Sociales del Estado se encuentra regulado principalmente por la Ley 100 de 1993, que en su artículo 194 define estas entidades como una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Nación o por las entidades territoriales. En el artículo 195 de la misma norma se establece que las ESE se rigen en materia contractual por el derecho privado, con facultades para incluir cláusulas exorbitantes conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que su régimen presupuestal se basa en el sistema de reembolso contra la prestación de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que el régimen de contratación de las ESE se rige por el derecho privado, sujeto a los principios constitucionales establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta la misión del **Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado**, cuyos principales objetivos incluyen la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la atención, recuperación y rehabilitación de los pacientes, así como la extensión y continuidad de sus servicios a la comunidad, resulta indispensable contar con un **soporte logístico y operativo eficiente** que respalde la gestión institucional de manera permanente.

En este sentido, el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 100 de 1993 establece que uno de los fundamentos del servicio público de salud es la protección integral, lo que implica garantizar una atención en salud continua, eficiente y de calidad. Para dar cumplimiento a esta función social del Estado durante las **24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año**, la E.S.E. requiere movilizar personal administrativo, realizar trámites institucionales y desarrollar labores de supervisión y coordinación logística, actividades que dependen directamente de la disponibilidad del parque automotor de la entidad.

En cumplimiento del **principio legal y reglamentario de planeación**, el Hospital determinó que, para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y la protección de los bienes públicos, es necesario asegurar la conservación, seguridad vial y disponibilidad del **parque automotor de función administrativa y otros servicios**. Para ello, se identificó la necesidad previa de contar con el **mantenimiento preventivo y correctivo**, así como con el suministro de bienes, repuestos y servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas correspondientes.

Como resultado de este análisis y de la elaboración del estudio previo, la institución fundamenta la celebración del presente contrato estatal para la prestación de dichos servicios de mantenimiento sobre la flota vehicular administrativa, satisfaciendo la necesidad logística del Hospital y garantizando el respaldo operativo indispensable para el cumplimiento de la misionalidad encomendada.

Avizorando que el objeto misional del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado tiene dentro de sus fines principales la promoción, atención y recuperación de la salud, para lo cual es indispensable garantizar la disponibilidad, operatividad y seguridad de las unidades que integran su **parque automotor destinado a función administrativa** Que esta flota administrativa constituye un recurso logístico crítico para asegurar el desplazamiento oportuno del personal, la realización de trámites institucionales y el soporte operativo continuo a la red de servicios, actividades que deben ejecutarse con diligencia, oportunidad y compromiso, requiriendo para ello el suministro de bienes, insumos y repuestos de alta calidad técnica que garanticen su óptimo y continuo funcionamiento.

En este sentido, es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad, en conjunto con el contratista en su rol de colaborador esencial para la consecución de los fines del Estado, coordinar y ejecutar una planeación rigurosa de **mantenimiento preventivo y correctivo sobre la flota vehicular de función administrativa**. Esta actividad está orientada directamente a reducir los tiempos de indisponibilidad de los vehículos, prolongar su vida útil, mitigar riesgos en la vía y asegurar de forma efectiva el respaldo logístico necesario para la gestión institucional.

Para respaldar de manera exclusiva la contratación de la mano de obra necesaria para ejecutar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, la Subgerencia Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1163 con fecha del 27 de octubre de 2026, por un valor de diez millones de pesos M/CTE ($10.000.000,00), con cargo al rubro presupuestal 212020200903 ("Otras adquisiciones de servicios").

Para garantizar el aprovisionamiento de los bienes, componentes, suministros y repuestos indispensables para la intervención técnica de los vehículos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1164 con fecha del 27 de octubre de 2026, por un valor de quince millones de pesos M/CTE ($15.000.000,00), imputable al rubro presupuestal 212020100302 ("Otra Adquisición de bienes").

La expedición de los CDP Nos. 1163 y 1164, por un valor total combinado de veinticinco millones de pesos M/CTE ($25.000.000,00), la entidad cuenta con la plena disponibilidad y suficiencia presupuestal en la vigencia fiscal 2026 para amparar tanto la mano de obra como los insumos requeridos en el objeto contractual

Cuando se habla de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, nos enfocamos en una labor que requiere de conocimientos y destrezas técnicas especializadas para su ejecución. Es importante mencionar que el mantenimiento correctivo, más que un protocolo a seguir, depende del diagnóstico identificado, por medio del cual se tomarán las decisiones necesarias respecto a las acciones a realizar. Dentro de las operaciones de mantenimiento correctivo está aquel que localiza averías o defectos para corregir los desperfectos identificados. En lo que respecta al mantenimiento preventivo, este consiste en crear un ambiente favorable para los vehículos y conservar en óptimas condiciones de limpieza y funcionamiento todas las partes que los componen.

La necesidad del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza de mantener una flota vehicular administrativa permanente que logre cubrir la **demanda logística y operativa institucional con eficiencia, calidad y oportunidad**, hace indispensable su mantenimiento en todo tiempo acorde a lo indicado por el fabricante. Lo anterior hace necesario establecer actividades programadas y coordinar mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos administrativos, con el fin de asegurar su operatividad, la continuidad en las labores de soporte y la seguridad en los desplazamientos.

La gestión del mantenimiento en la entidad es esencial para satisfacer las necesidades de la gestión pública y de sus centros sanitarios. Cuando el Hospital invierte en mantenimiento preventivo y correctivo sobre su parque automotor de función administrativa, se reduce el tiempo de indisponibilidad, se aumenta la vida útil de los vehículos, se minimizan los costos evitables y se mejora la eficacia global de los resultados de la institución.

Existe una importancia fundamental en realizar un mantenimiento preventivo, principalmente, su objetivo es encontrar y corregir problemas menores antes que aparezcan las fallas. Este tipo de mantenimiento se puede definir como una lista completa de actividades donde expresan la frecuencia con que se realizan las rutinas para asegurar el perfecto funcionamiento de los equipos y en este caso de los vehículos.

Para hacer frente a los daños, también hay que contar con procedimientos y contrataciones que respondan rápidamente para realizar reparaciones y sustituir piezas defectuosas o desgastadas. Sin una planificación cuidadosa, es probable que los vehículos no funcionen de forma óptima y que incluso queden completamente inutilizados.

Contar con un servicio de mantenimiento respalda con mayor seguridad la **gestión logística y la movilidad institucional**, aspectos fundamentales para el correcto funcionamiento del **Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.** Es por ello que, en su compromiso de cumplir con tales exigencias, la entidad encamina su visión y misión de trabajo a este objetivo. Si bien la razón de ser de la institución es la prestación integral de servicios de salud a la comunidad, para lograrlo de manera continua y eficiente es de vital importancia contar con el **parque automotor destinado a función administrativa** en óptimas condiciones de disponibilidad, seguridad y servicio.

Asegurar el buen funcionamiento de estos vehículos es equivalente a ejecutar rutinas de **mantenimiento preventivo y correctivo** que garanticen la calidad operativa de la entidad. Una adecuada gestión de mantenimiento es aquella que mejor se adapta al funcionamiento de la institución; se trata de una estructura global que considera la ejecución de actividades, la organización, la planificación, la programación y la evaluación del mantenimiento aplicado, lo cual conlleva a un mayor desempeño y a prolongar la vida útil de la flota vehicular administrativa.
Contar con una planificación que permita hacer uso de formatos de control de mantenimiento generará orden dentro de la gestión y creará un historial técnico de los vehículos administrativos. Este historial posteriormente podrá ser utilizado para evaluar tendencias y medir la eficiencia de las actividades ejecutadas en materia de mantenimiento en la E.S.E.

La entidad dispone de un parque automotor amplio dentro del cual se cuentan tres (3) vehículos destinados al soporte administrativo y logístico (independientemente de las unidades asistenciales que integran la flota de la entidad). Estas unidades administrativas constituyen un activo de apoyo crítico, destinado al desplazamiento del personal, trámites institucionales y la coordinación operativa necesaria para el funcionamiento eficiente de la institución.

En consecuencia, resulta imperativo garantizar la disponibilidad técnica, operativa y la total seguridad vial. Esta medida no solo salvaguarda la continuidad operativa y el soporte logístico de los servicios ofertados por la E.S.E., sino que asegura la eficiencia en la gestión pública y la conservación de los bienes de la entidad.

La contratación de estos servicios se fundamenta en la necesidad de preservar la operatividad y disponibilidad del parque automotor de función administrativa y otros servicios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, la optimización de los recursos públicos y el adecuado desarrollo de la función administrativa.

Además, la contratación de los servicios requeridos permite que el Hospital cuente con el respaldo logístico continuo necesario para asegurar la gestión técnica e institucional que sostiene la calidad y permanencia en la prestación de los servicios de salud de la entidad.

En este contexto, el contratista reconoce su papel preponderante para la consecución de los fines de protección del interés general. Aunque su vínculo jurídico con la entidad estatal no le confiere una investidura pública ni lo transforma en un delegatario de funciones estatales, el contrato le encarga actividades o prestaciones de interés y utilidad pública. Este encargo, si bien preserva la autonomía y la libertad operativa del contratista, lo sitúa como un colaborador esencial para materializar el correcto soporte operativo del Hospital.

Es por ello que el contratista, al suscribir el contrato, reconoce la trascendencia de su actividad al colaborar para el cumplimiento de los cometidos estatales. Este reconocimiento implica no solo un compromiso con la ejecución material del objeto contractual, sino también una comprensión de la importancia de su intervención en la protección y promoción del interés general. En este sentido, su participación no se reduce al legítimo interés de obtener un beneficio económico, sino que incluye un entendimiento de su rol como pieza fundamental para garantizar la disponibilidad de los servicios y bienes que motivan la suscripción del presente acuerdo.

Superado el análisis anterior, es pertinente señalar que la presente necesidad está debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal. Asimismo, al momento de la suscripción de este acto jurídico, ninguna de las partes se encuentra incursa en causal alguna que limite o anule el contenido del presente documento obligacional y por lo tanto nos sometemos al siguiente:

3.2. Objeto.

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS SERVICIOS CON EXCEPCIÓN DE LOS VEHICULOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA CADA CASO

3.3. Especificaciones Técnicas

Garantizar la disponibilidad técnica, la operatividad continua y la seguridad vial de la flota vehicular administrativa del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., mediante la contratación del suministro de bienes, repuestos, insumos y la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

La flota vehicular del Hospital representa un activo misional crítico destinado al traslado oportuno y seguro de pacientes hacia los diferentes nodos de la red de servicios de salud. Mantener los automotores en óptimas condiciones resulta indispensable para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de transporte administrativo y dar cumplimiento a los estándares exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la habilitación institucional dentro del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: A continuación, se detallan los datos de los vehículos que serán objeto del contrato y las especificaciones técnicas de los repuestos para los mismos:

REPUESTOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA:

ITEM	DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON MODELO 2026 DC FRONTIER 2,3 L DSL MEC SE 4X4 PLACA JKY225	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON MODELO 2026 DC FRONTIER 2,3 L DSL MEC SE 4X4 JKY226	SUZUKI GRAN VITARA MODELO 2014 OCJ668
1	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UND.	342.000	342.000	240.000
2	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1	UND.	290.000	290.000	-
	ACEITE 20W50 TERPEL POR 1/4					39.800
3	ACEITE CASTROL 5W-30 SINTETICO DEXOS 2 PARA MOTORES DIESEL POR 1/4	1	UND.	78.000	78.000	
4	ACEITE CASTROL 5W-30 SINTETICO DEXOS 1 PARA MOTORES GASOLINA POR 1/4			-	-	-
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE - NISSAN	1	UND.	273.000	273.000	85.000
8	FILTRO PARA ACEITE MOTOR - NISSAN	1	UND.	84.000	84.000	58.000
9	FILTRO PARA AIRE MOTOR - NISSAN	1	UND.	77.000	77.000	79.800
10	TIJERA INFERIOR	1	UND.	760.000	760.000	812.000
11	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	1	UND.	2.400.000	2.400.000	2.200.000
12	BOMBILLOS H4	1	UND.	35.000	35.000	35.000
16	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UND.	350.000	350.000	260.000
17	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND.	280.000	280.000	320.000
21	VALVULINA 80W90	1	UND.	35.000	35.000	35.000
22	KIT DE SEGUROS DE LOS FRENOS TRASEROS INCLUYE(GRADUACIONES, PUNTILLAS, RESORTES)	1	UND.	78.000	78.000	78.000
23	KIT POR RUEDA DE COLUMNAS O PASADORES DE LAS MORDAZAS DE LOS FRENOS DELANTEROS	1	UND.	89.500	89.500	89.500
24	LUBRICANTE AFLOJA TODO 200 ML	1	UND.	28.000	28.000	28.000
25	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 POR 500ML	1	UND.	38.000	38.000	38.000
27	GRASA PARA RODAMIENTOS SUPER KOTE BLANCA	1	UND.	79.300	79.300	79.300
28	ESPARRAGOS M12X1.25 CON TUERCA	1	UND.	45.000	45.000	45.000
33	SILICONA GRIS 75ML	1	UND.	25.000	25.000	25.000
34	MANTENIMIENTO ALTERNADOR INCLUYENDO DESMONTAR E INSTALAR	1	UND.	90.000	90.000	90.000
35	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL	1	UND.	125.000	125.000	115.000
36	HIDRAULICO SAE 68 X CUARTOS SELLADO MOBIL	1	UND.	28.000	28.000	28.000
37	JUEGO BANDAS PARA FRENOS TRASEROS	1	UND.	-	-	320.000

38	JUEGO DE QUITARUIDOS PARA PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS		UND.	115.000	115.000	115.000
39	REFRIGERANTE MARCA AC DELCO X GALON	1	UND.	65.000	65.000	65.000
43	BOMBILLO H3 LAMPARA AUXILIAR DE CAJON	1	UND.	25.000	25.000	25.000
46	BATERIA WILLARD 1150 24AD	1	UND.	865.000	865.000	865.000
47	MANO DE OBRA PARA DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES	1	UND.	680.000	680.000	680.000
48	REVISION GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS X RUEDA	1	UND.	50.000	50.000	50.000
49	REVISION GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS DELANTERO		UND.	50.000	50.000	50.000
51	GRADUACION DE FRENOS	1	UND.	30.000	30.000	30.000
52	MANO DE OBRA INSPECCION GENERAL A FLUIDOS DELVEHICULO(DIFFERENCIAL, TRANSMISION, REFRIGERANTE	1	UND.	45.000	45.000	45.000
53	ENGRASE COMPONENTES DE SUSPENSION (EX	1	UND.	30.000	30.000	30.000
54	MANO DE OBRA DESMONTAR KIT PASTILLAS DE FRENOSPARA REALIZAR INSPECCION PREDICTIVA	1	UND.	40.000	40.000	40.000
55	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO MOTOR	1	UND.	100.000	100.000	60.000
56	RECTIFICACION DE CAMPANAS	1	UND.	60.000	60.000	60.000

El parque automotor de la institución está integrado por un total de dieciseis (16) ambulancias distribuidas en distintas sedes asistenciales (tales como Guateque, Garagoa, Guayatá, Sutatenza, Almeida, Chinavita, Chivor y Tenza), junto con tres (3) vehículos de soporte administrativo y operativo .

Para efectos de la atención de mantenimiento administrativo y la asignación de prioridades, la flota se clasifica en tres niveles de criticidad:

- Grupo I (Vehículos Administrativos y Logísticos): Camionetas y automotores destinados al apoyo territorial e institucional.
- Grupo II (Baja Utilización): Maquinaria u automotores de uso ocasional o secundario

Compromisos contratista

- Cambio kit de filtración de fluidos y de aire(acondicionado y aire motor)
- Revisión, tensión y/o cambio de correas de accesorios y en algunos casos correas y kit de repartición
- Revisión ajuste y/o cambio de componentes de sistemas de frenos (pastillas, pasadores, bandas, campanas, discos etc.)
- Inspección de tolerancias, ajuste y/o cambio de rodamientos y retenedores de componentes de fricción de las ruedas.
- Inspección, ajuste y, o cambio de componentes del sistema general de suspensión (rotulas, terminales, ejes, amortiguadores, bujes, tijeras, etc.)
- Inspección al sistema eléctrico de carrocería, mantenimiento, limpieza y ajuste de conectores, pachas, terminales eléctricas, fusibles, relevadores, luces en general, pitos, sirenas, balizas, plumillas, aires acondicionados, sistemas de calefacción, soportes de baterías, estado de baterías, alternadores, arranques etc.
- Reparación general de motores (DIESEL,GASOLINA)
- Mantenimiento y/o reparación de sistemas de inyección y turboalimentadores
- Servicio de rectificadora para motores, discos, campanas de frenos.
- Manejo o creación de stock inventario de repuestos según marcas de vehículos en su flota vehicular en cualquier área (motor, electricidad, frenos, suspensión etc.)
- Acompañamiento técnico las 24 horas del día los 7 días de la semana
- Carro taller.
- Musculo financiero para garantizar el éxito de nuestra relación comercial y el éxito de la operación o disponibilidad de unidades.
- Acompañamiento técnico en ruta de ser necesario.
- Lavado parcial o general de las unidades cada mantenimiento preventivo(no se cobran)
- Facilidad de crear convenios o alianzas técnicas o financieras estratégicas con proveedores en distintas ciudades tales como TUNJA, BOGOTA, GUATEQUE, para así mejorar y ampliar nuestra cobertura técnica y de suministro de insumos.
- Alineación, balanceo, rotación de llantas, suministro de llantas, despinches,
- Control interno de las reparaciones echas (CONTROL DE CALIDAD REGISTRADA EN FORMATO)
- Capacitación constante del personal
- Logística para el desplazamiento a cualquier parte del país de personal técnico y, o de insumos para garantizar prontas respuestas y reparaciones en ruta.
- Manejo de mantenimientos o reparaciones previas programaciones por kilómetros de recorridos en operación de cada

unidad.
- control de calidad al momento de realizar entrega de trabajos realizados
- seriedad y compromiso para realizar mantenimientos y, o reparaciones en tiempos de respuesta acorde a la necesidad de su parque automotor administrativo es decir en tiempos record previa autorización y previo compromiso de entrega de vehículos que estén en mantenimiento o reparación.

El mantenimiento preventivo comprende las intervenciones periódicas, revisiones, diagnósticos y ajustes programados en los vehículos con el fin de conservar la operatividad de los sistemas y prevenir fallas mayores. Las rutinas principales incluyen:

- Diagnóstico integral y chequeo del sistema eléctrico.
- Revisión, alineación y ajuste del sistema de dirección.
- Cambio de aceite de motor (utilizando lubricantes sintéticos de alta especificación como 5W30 Mobil1 o equivalentes autorizados).
- Cambio periódico de filtros de aceite, combustible (primario/secundario) y aire (motor y aire acondicionado).
- Engrase general de componentes y verificación de niveles de fluidos

Consiste en la localización y corrección de averías, reparaciones mecánicas complejas y la reposición de piezas o componentes dañados por desgaste natural, condiciones de operación o variables climáticas y del terreno. Comprende el suministro e instalación de repuestos en los siguientes sistemas:

- Sistema de Frenos: Cambio de pastillas delanteras, bandas traseras, discos de freno, campanas, mordazas, líquido de frenos DOT4 y componentes de ajuste.
- Sistema de Suspensión y Dirección: Cambio e inspección de tijeras (superiores e inferiores), bujes, rótulas, terminales de dirección, amortiguadores y rodamientos.
- Sistema Tren Motriz y Transmisión: Reparación e instalación de kits de embrague (disco, prensa y balinera), crucetas de cardán, guardapolvos de ejes y cambio de valvulina.
- Sistema Eléctrico y Accesorios: Sustitución de baterías de alta capacidad (ej. Willard 1150 24AD), alternadores, motores de arranque, bombillería (H4, H3), balizas y sirenas.
- Llantas y Ruedas: Servicios de alineación, balanceo, rotación, despinches y suministro de neumáticos.

El contratista deberá garantizar una atención rápida e inmediata para evitar la inmovilización de los vehículos. La atención de solicitudes de mantenimiento se regulará bajo la siguiente matriz de prioridades:

Nivel de Prioridad	Descripción de la Eventualidad	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Diagnóstico	Tiempo Máximo de Solución
Prioridad P1 (Alta)	Fallas que afectan parcialmente la operación sin inmovilización total inmediata.	Máximo 2 horas hábiles	Máximo 8 horas hábiles	Máximo 48 horas
Prioridad P2 (Media)	Mantenimientos preventivos programados o fallas menores que permiten rodaje.	Máximo 1 día hábil	Máximo 2 días hábiles	Máximo 5 días hábiles
Prioridad P3 (Baja)	Ajustes estéticos, accesorios o revisiones de rutina no urgentes.	Máximo 2 días hábiles	Máximo 5 días hábiles	Según programación concertada

1. **Diagnóstico Técnico Escrito:** El contratista emitirá un reporte formal al supervisor del contrato que detalle la identificación del vehículo (placa, marca, modelo), la falla detectada, la justificación técnica, las especificaciones del repuesto solicitado y la evidencia fotográfica o electrónica correspondiente.
2. **Evaluación de la Supervisión:** El supervisor verificará que la necesidad no corresponda a garantías previas ni a coberturas de pólizas vigentes.
3. **Cotización Discriminada:** El proveedor presentará una cotización separando claramente el costo de los materiales/repuestos del valor de la mano de obra.
4. **Verificación de Precios de Mercado:** La entidad validará la cotización mediante un sondeo que incluya al menos dos (2) fuentes independientes adicionales (talleres autorizados, distribuidores o listas oficiales) para asegurar precios de mercado razonables.
5. Acta de Justificación y Aprobación: Se formalizará la incorporación mediante el Acta de Justificación y Fijación de Precios No Previstos previo a cualquier ejecución o instalación de la pieza.
6. **Calidad de Repuestos:** Todos los repuestos suministrados deben ser nuevos, originales de primera calidad y no remanufacturados. Excepcionalmente se aceptarán repuestos homologados si cumplen las especificaciones de fábrica y cuentan con garantía explícita.
7. **Precios de Referencia:** Los precios de los repuestos no podrán superar los valores estipulados en las listas oficiales de los concesionarios o distribuidores autorizados de cada marca.
8. **Soporte Logístico y Reparación en Ruta:** Garantizar servicio de grúa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, disponibilidad de carro taller y capacidad de desplazamiento para emergencias en ruta.
9. **Limpieza y Lavado:** Entregar los vehículos intervenidos en perfectas condiciones de aseo, incluyendo al menos un servicio de lavado mensual sin costo adicional para las unidades de la entidad.
10. **Capacitación a Conductores:** Ofrecer jornadas de instrucción técnica a los conductores de la entidad sobre cuidado básico, inspección pre operacional y prevención de fallas.
11. **Garantía y Sustitución:** Otorgar garantía sobre todos los servicios y repuestos instalados. En caso de detectar componentes defectuosos o fallas imputables a la calidad del servicio, el contratista deberá sustituirlos en un plazo máximo de diez (10) días calendario sin costo para el hospital.
12. **Planes de Mejoramiento**: Si se registra incumplimiento en los indicadores o tiempos de atención, el proveedor deberá

entregar un plan de mejoramiento basado en análisis de causa raíz dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la página www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co y en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
78000000	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

3.4. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en el siguiente lugar:

GUATEQUE	X	**GARAGOA**	X	**GUAYATA**	X	**SUTATENZA**	X
TENZA	X	**ALMEIDA**	X	**CHIVOR**	X	**CHINAVITA**	X

3.5. Plazo

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, garantizando así que todas las actividades y servicios requeridos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos estipulados para asegurar la continuidad del servicio, así:

Desde:	Hasta
Desde la suscripción del acta de inicio	31 DE DICIEMBRE DE 2026

3.6. Forma de pago:

El Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza Empresa Social del Estado pagará al Contratista como contraprestación conforme a los requerimientos realizados y a la facturación emitida por este, derivada de la ejecución del objeto contractual y de los servicios efectivamente prestados dentro del plazo pactado, además:

Para que proceda el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentación del informe de contratista en el modelo establecido por el Hospital.
2. Presentación de la factura.
3. Presentación de la planilla de aportes a seguridad social en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 89 de la Ley 2277 del año 2022, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo. 1. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe, verificado por el supervisor y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social.
Parágrafo 2. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del futuro CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.
Parágrafo 3. El contratista se compromete a hacer una nota crédito en caso de glosa.

Entiéndase por glosa como una objeción técnica o rechazo parcial/total de un ítem facturado por el contratista (taller), debido a inconsistencias entre los repuestos instalados o la mano de obra ejecutada, frente a lo previamente autorizado o pactado en la oferta. Al tratarse de vehículos administrativos, las glosas adquieren un carácter crítico, ya que están ligadas a la seguridad del paciente, normas sanitarias de habilitación de servicios de salud y estándares de transporte de personal del hospital.

3.7. Obligaciones de carácter general que deberá cumplir el futuro contratista:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
- **b.** Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
- **c.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
- **d.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- **e.** Entregar la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes al periodo de ejecución contractual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si aplica).
- **f.** Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para

el pago respectivo.

g. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

h. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

i. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

j. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

k. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

l. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.

m. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

o. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.

p. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

q. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

r. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

s. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.

t. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

u. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.

v. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el

w. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

x. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.

y. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.8. Obligaciones específicas de acuerdo con el objeto del contrato.

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a realizar las siguientes actividades:

1) Verificar que los mantenimientos sean ordenados y supervisados por el supervisor y responsable de los vehículos administrativos.
2) Realizar los mantenimientos en el menor tiempo posible ya que la pérdida de tiempo afecta la prestación del servicio de cada vehículo.
3) Los vehículos que entren al taller para mantenimientos deben entregarse en perfectas condiciones de limpieza, con los elementos que contengan y como fue entregado por el conductor.
4) Los procesos deberán desarrollarse de acuerdo con las necesidades de los vehículos.
5) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al hospital o a terceros.
6) Los repuestos que lleguen a necesitarse se deben reemplazar, previa verificación del conductor y con autorización del supervisor del contrato.
7) La prestación del servicio se debe realizar en un establecimiento de comercio que garantice la seguridad de los conductores, vehículos y los equipos que ellos contienen.
8) El contratista debe contar con personal capacitado para los tipos de mantenimiento que se realizan.
9) Los repuestos suministrados deben ser originales, de acuerdo con el plan de Seguridad vial.
10) El contratista debe recubrir la garantía por los servicios realizados y no acarreara costo alguno para el hospital.
11) Avisar al hospital dentro de las 24 horas siguientes del conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del hospital.
12) El servicio se debe prestar inmediatamente o dentro de los dos días máximos, siguientes a la solicitud realizada por el área responsable de los vehículos administrativos o supervisor, de lo contrario será causal de incumplimiento y se iniciará las acciones de ley.
13) Reportar periódicamente los aspectos que detecte, diligenciando el formato respectivo, indicando el impacto que la situación puede generar y las medidas de corrección que deben implementarse.
14) Entregar por escrito el reporte de actividades que realice, dando instrucciones a seguir para que estos tengan estabilidad, todos estos aspectos quedaran en la copia de la entrega de estas.
15) En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la entidad contratante, el contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la entidad contratante, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos.
16) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: A continuación, se detallan los datos de los vehículos que serán objeto del contrato y las especificaciones técnicas de los repuestos para los mismos

REPUESTOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA:

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE DE VH	LINEA
OCJ 668	2014	SUZUKI	ADMINISTRATIVO	GRAND VITARA
JKY225	2026	NISSAN	ADMINISTRATIVO	FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON MODELO 2026 DC FRONTIER 2,3 L DSL MEC SE 4X4
JKY226	2026	NISSAN	ADMINISTRATIVO	FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON MODELO 2026 DC FRONTIER 2,3 L DSL MEC SE 4X4

17) Suministrar los insumos en los siguientes terminos:

- Cambio kit de filtración de fluidos y de aire(acondicionado y aire motor)
- Revisión, tensión y/o cambio de correas de accesorios y en algunos casos correas y kit de repartición
- Revisión ajuste y/o cambio de componentes de sistemas de frenos (pastillas, pasadores, bandas, campanas, discos etc.)
- Inspección de tolerancias, ajuste y/o cambio de rodamientos y retenedores de componentes de fricción de las ruedas.
- Inspección, ajuste y, o cambio de componentes del sistema general de suspensión (rotulas, terminales, ejes, amortiguadores, bujes, tijeras, etc.)
- Inspección al sistema eléctrico de carrocería, mantenimiento, limpieza y ajuste de conectores, pachas, terminales eléctricas, fusibles, relevadores, luces en general, pitos, sirenas, balizas, plumillas, aires acondicionados, sistemas de calefacción, soportes de baterías, estado de baterías, alternadores, arranques etc.
- Reparación general de motores (DIESEL,GASOLINA)
- Mantenimiento y/o reparación de sistemas de inyección y turboalimentadores
- Servicio de rectificadora para motores, discos, campanas de frenos.
- Manejo o creación de stock inventario de repuestos según marcas de vehículos en su flota vehicular en cualquier área (motor, electricidad, frenos, suspensión etc.)
- Acompañamiento técnico las 24 horas del día los 7 días de la semana
- Carro taller.
- Musculo financiero para garantizar el éxito de nuestra relación comercial y el éxito de la operación o disponibilidad de unidades.
- Acompañamiento técnico en ruta de ser necesario.
- Lavado parcial o general de las unidades cada mantenimiento preventivo(no se cobran)
- Facilidad de crear convenios o alianzas técnicas o financieras estratégicas con proveedores en distintas ciudades tales como TUNJA, BOGOTA, GUATEQUE, para así mejorar y ampliar nuestra cobertura técnica y de suministro de insumos.
- Alineación, balanceo, rotación de llantas, suministro de llantas, despinches.
- Control interno de las reparaciones hechas (CONTROL DE CALIDAD REGISTRADA EN FORMATO)
- Capacitación constante del personal
- Logística para el desplazamiento a cualquier parte del país de personal técnico y, o de insumos para garantizar prontas respuestas y reparaciones en ruta.
- Manejo de mantenimientos o reparaciones previas programaciones por kilómetros de recorridos en operación de cada unidad.
- control de calidad al momento de realizar entrega de trabajos realizados
- seriedad y compromiso para realizar mantenimientos y, o reparaciones en tiempos de respuesta acorde a la necesidad del parque automotor administrativo.

ITEM	DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON MODELO 2026 DC FRONTIER 2,3 L DSL MEC SE 4X4 PLACA JKY225	NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA CON PLATON MODELO 2026 DC FRONTIER 2,3 L DSL MEC SE 4X4 JKY226	SUZUKI GRAN VITARA MODELO 2014 OCJ668
1	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	UND.	342.000	342.000	240.000
2	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1	UND.	290.000	290.000	-
	ACEITE 20W50 TERPEL POR 1/4					39.800
3	ACEITE CASTROL 5W-30 SINTETICO DEXOS 2 PARA MOTORES DIESEL POR 1/4	1	UND.	78.000	78.000	
4	ACEITE CASTROL 5W-30 SINTETICO DEXOS 1 PARA MOTORES GASOLINA POR 1/4			-	-	-
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE - NISSAN	1	UND.	273.000	273.000	85.000
8	FILTRO PARA ACEITE MOTOR - NISSAN	1	UND.	84.000	84.000	58.000
9	FILTRO PARA AIRE MOTOR - NISSAN	1	UND.	77.000	77.000	79.800
10	TIJERA INFERIOR	1	UND.	760.000	760.000	812.000
11	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	1	UND.	2.400.000	2.400.000	2.200.000
12	BOMBILLOS H4	1	UND.	35.000	35.000	35.000
16	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UND.	350.000	350.000	260.000
17	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND.	280.000	280.000	320.000
21	VALVULINA 80W90	1	UND.	35.000	35.000	35.000
22	KIT DE SEGUROS DE LOS FRENOS TRASEROS INCLUYE(GRADUACIONES, PUNTILLAS, RESORTES)	1	UND.	78.000	78.000	78.000
23	KIT POR RUEDA DE COLUMNAS O PASADORES DE LAS MORDAZAS DE LOS FRENOS DELANTEROS	1	UND.	89.500	89.500	89.500
24	LUBRICANTE AFLOJA TODO 200 ML	1	UND.	28.000	28.000	28.000
25	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 POR 500ML	1	UND.	38.000	38.000	38.000
27	GRASA PARA RODAMIENTOS SUPER KOTE BLANCA	1	UND.	79.300	79.300	79.300
28	ESPARRAGOS M12X1.25 CON TUERCA	1	UND.	45.000	45.000	45.000
33	SILICONA GRIS 75ML	1	UND.	25.000	25.000	25.000
34	MANTENIMIENTO ALTERNADOR INCLUYENDO DESMONTAR E INSTALAR	1	UND.	90.000	90.000	90.000
35	CRUCETA CARDAN PRINCIPAL	1	UND.	125.000	125.000	115.000
36	HIDRAULICO SAE 68 X CUARTOS SELLADO MOBIL	1	UND.	28.000	28.000	28.000
37	JUEGO BANDAS PARA FRENOS TRASEROS	1	UND.	-	-	320.000
38	JUEGO DE QUITARUIDOS PARA PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS		UND.	115.000	115.000	115.000
39	REFRIGERANTE MARCA AC DELCO X GALON	1	UND.	65.000	65.000	65.000
43	BOMBILLO H3 LAMPARA AUXILIAR DE CAJON	1	UND.	25.000	25.000	25.000
46	BATERIA WILLARD 1150 24AD	1	UND.	865.000	865.000	865.000
47	MANO DE OBRA PARA DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES	1	UND.	680.000	680.000	680.000
48	REVISION GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS X RUEDA	1	UND.	50.000	50.000	50.000
49	REVISION GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS DELANTERO		UND.	50.000	50.000	50.000
51	GRADUACION DE FRENOS	1	UND.	30.000	30.000	30.000
52	MANO DE OBRA INSPECCION GENERAL A FLUIDOS DELVEHICULO(DIFFERENCIAL, TRANSMISION, REFRIGERANTE	1	UND.	45.000	45.000	45.000
53	ENGRASE COMPONENTES DE SUSPENSION (EX	1	UND.	30.000	30.000	30.000

54	MANO DE OBRA DESMONTAR KIT PASTILLAS DE FRENOSPARA REALIZAR INSPECCION PREDICTIVA	1	UND.	40.000	40.000	40.000
55	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO MOTOR	1	UND.	100.000	100.000	60.000
56	RECTIFICACION DE CAMPANAS	1	UND.	60.000	60.000	60.000

18) Además de lo anterior los suministros anteriormente mencionados, la prestación de servicios se hará en los siguientes términos:

- Atención prioritaria y rápida
- Mantenimiento profesional para prolongar la vida útil de los vehículos
- Reducción de costos de reparación por fallas mayores
- Disponibilidad y rendimiento óptimo de los vehículos
- Descuentos especiales para clientes recurrentes y empresas
- Se brinda una lavada gratis al mes durante el termino de ejecución del contrato

19) El contratista deberá garantizar tiempos oportunos de atención prioritaria a los vehículos los cuales se determinara con la siguiente matriz de eventualidades:

- Prioridad P1 (Alta): Respuesta en 2 horas hábiles, diagnóstico en 8 horas hábiles y solución en máximo 48 horas.
- Prioridad P2 (Media): Respuesta en 1 día hábil, diagnóstico en 2 días hábiles y solución en máximo 5 días hábiles.
- Prioridad P3 (Baja): Respuesta en 2 días hábiles, diagnóstico en 5 días hábiles y solución según programación.

20) En consideración a la naturaleza del objeto contractual y teniendo en cuenta que durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, pueden evidenciarse, como resultado del diagnóstico técnico, desmonte, inspección o intervención de los automotores, necesidades que razonablemente no hubieren podido determinarse de manera previa, podrán incorporarse ítems, repuestos, accesorios, insumos, materiales, lubricantes, mano de obra, trabajos especializados, reparaciones o servicios no previstos inicialmente, siempre que resulten indispensables para la adecuada reparación, seguridad, funcionamiento, disponibilidad y conservación del vehículo y guarden relación directa, necesaria e inequívoca con el objeto contractual.

La incorporación y ejecución de estos ítems no previstos estará sometida al siguiente procedimiento:

- Identificación y diagnóstico técnico. Cuando EL CONTRATISTA determine la necesidad de ejecutar una actividad o instalar un repuesto, elemento, insumo o componente no contemplado dentro del listado contractual, deberá informar al SUPERVISOR antes de proceder a su suministro, instalación o ejecución, mediante diagnóstico técnico escrito en el que se identifique, como mínimo:

- Vehículo, placa, marca, línea y demás datos que permitan su individualización.
- Descripción de la novedad o falla detectada.
- Diagnóstico técnico y causa probable.
- Ítem, repuesto, insumo, mano de obra o actividad requerida.
- Justificación de su necesidad.
- Cantidad requerida.
- Referencia, especificación técnica, marca o características del repuesto, cuando corresponda.
- Evidencia fotográfica, resultado de diagnóstico electrónico o demás soportes técnicos disponibles.
- Consecuencias mecánicas, operativas o de seguridad derivadas de no efectuar la intervención.
- Verificación por la supervisión. El SUPERVISOR analizará el diagnóstico presentado y determinará si la necesidad se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual y si el ítem resulta técnica y funcionalmente necesario para restablecer o conservar las condiciones de seguridad y operación del vehículo.

- Previamente deberá verificarse que el daño o intervención requerida no corresponda a una obligación incluida en otro ítem contractual, a una garantía vigente a cargo del contratista o fabricante, a una reparación previamente ejecutada que se encuentre en período de garantía, o a un evento que deba ser cubierto por una póliza de seguros u otro tercero.

- Cotización del ítem no previsto. Una vez avalada preliminarmente la necesidad técnica, EL CONTRATISTA presentará cotización discriminada del ítem requerido, indicando como mínimo descripción, referencia o especificación, unidad de medida, cantidad, valor unitario antes de impuestos, impuestos aplicables, valor total, costo de mano de obra cuando corresponda, tiempo estimado de suministro o reparación y garantía ofrecida.

  La cotización deberá diferenciar claramente el valor de los repuestos o materiales del correspondiente a mano de obra y demás conceptos que integren el precio.

- Verificación de precios de mercado. El HOSPITAL, por conducto del SUPERVISOR y con el apoyo de las dependencias que correspondan, efectuará una verificación de mercado destinada a establecer que el precio propuesto resulte razonable y se encuentre acorde con las condiciones comerciales existentes.

  Para tal efecto podrán utilizarse cotizaciones de talleres, concesionarios, distribuidores, almacenes de repuestos o proveedores idóneos; listas oficiales de precios; catálogos; consultas electrónicas; antecedentes contractuales; bases de datos especializadas u otras fuentes objetivas y verificables.

  Siempre que las condiciones del mercado lo permitan, la verificación deberá contar con por lo menos dos (2) fuentes independientes adicionales a la cotización presentada por EL CONTRATISTA. Cuando por razones de exclusividad,

especialidad del repuesto, disponibilidad territorial, marca, referencia o condiciones técnicas no resulte posible obtenerlas, el SUPERVISOR dejará constancia escrita y motivada de dicha circunstancia.

Con las fuentes comparables obtenidas se establecerá un precio de mercado de referencia, utilizando la metodología que resulte técnicamente más adecuada promedio, mediana u otra medida representativa, previa depuración de valores atípicos, dejando constancia documental del análisis efectuado.

El precio autorizado al CONTRATISTA en ningún caso podrá ser superior al valor de mercado razonablemente establecido por la Entidad. Cuando el precio inicialmente cotizado por EL CONTRATISTA sea inferior al precio de referencia determinado, se mantendrá el precio más favorable ofrecido por este.

- Acta de justificación y fijación de precios no previstos. Determinada la necesidad técnica y establecido el precio correspondiente, se elaborará un Acta de Justificación y Fijación de Ítems y Precios No Previstos, en la cual deberán constar, como mínimo:

    - La identificación del contrato y del vehículo.
    - La descripción y justificación técnica del nuevo ítem.
    - La unidad y cantidad estimada.
    - El análisis o sondeo de mercado realizado.
    - El precio unitario aprobado.
    - El efecto económico de su incorporación sobre el contrato.
    - La certificación del SUPERVISOR de que el ítem se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual.

- La aprobación técnica por parte del SUPERVISOR o la suscripción del Acta de Fijación de Precios No Previstos no facultarán por sí solas al CONTRATISTA para ejecutar el nuevo ítem.
- Cuando la incorporación implique modificar las especificaciones económicas, el listado de precios, las obligaciones contractuales, el alcance de las actividades o cualquier otra condición pactada, deberá tramitarse previamente la correspondiente solicitud de modificación, otrosí o documento contractual que corresponda, suscrito por el representante legal u ordenador del gasto del HOSPITAL y EL CONTRATISTA, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación vigentes de la Entidad.

- Cuando la incorporación de los nuevos ítems pueda atenderse dentro del valor total inicialmente contratado, por tratarse de un contrato ejecutado mediante precios unitarios o monto agotable y exista saldo contractual disponible, se dejará expresa constancia de esta circunstancia en el documento mediante el cual se apruebe su incorporación.

- Cuando la ejecución del nuevo ítem implique incrementar el valor total del contrato, la modificación estará condicionada a la existencia previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, a la autorización de la adición por la instancia competente, a la expedición del registro presupuestal que corresponda y al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación del HOSPITAL.

- Cuando la inclusión del nuevo ítem o una eventual adición o modificación del contrato incida sobre los riesgos inicialmente amparados, EL CONTRATISTA deberá ampliar, modificar o actualizar las garantías contractuales que correspondan, las cuales deberán encontrarse aprobadas por el HOSPITAL previamente a la ejecución de las actividades objeto de modificación.

- El contratista se abstendrá de suministrar, instalar, reemplazar o ejecutar elementos, repuestos, actividades o servicios no previstos sin la aprobación y formalización previa establecidas en esta cláusula

  En consecuencia, el HOSPITAL no reconocerá ni pagará valores correspondientes a ítems no previstos ejecutados unilateralmente por EL CONTRATISTA o sin el agotamiento del procedimiento aquí establecido, y su ejecución no autorizada será asumida bajo responsabilidad exclusiva de este.

- La presente cláusula no podrá utilizarse para incorporar bienes, servicios o actividades que constituyan una necesidad autónoma e independiente, modifiquen sustancialmente la naturaleza del objeto contratado o impliquen la celebración material de un negocio jurídico distinto.

PARÁGRAFO 1. Cuando un ítem no previsto, una vez incorporado, deba utilizarse nuevamente durante la vigencia contractual, podrá aplicarse el precio previamente aprobado, siempre que el SUPERVISOR verifique que las condiciones de mercado no hayan sufrido variaciones relevantes. En caso contrario deberá efectuarse una nueva validación de precios.

PARÁGRAFO 2. Todo documento mediante el cual se incorporen, modifiquen o adicionen condiciones contractuales deberá incorporarse al expediente del contrato y publicarse en el SECOP en los términos legalmente aplicables.

21) MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe comprender las siguientes actividades:

- Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas.
- Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro de combustible (según requerimiento del vehículo)
- Sincronización.
- Revisión general del sistema de frenos.
- Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección.

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro de combustible.
- Engrase.

22) La supervisión con el responsable de los vehículos administrativos establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos. Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo el futuro contratista deberá facturar la mano de obra y los repuestos requeridos para la actividad.

23) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.
- Llevar el registro de los Indicadores de gestión en las actividades de mantenimiento, es lo único que confirmará si la gestión de mantenimiento llevada a cabo es realmente compatible con el funcionamiento de la flota y proporciona mayor disponibilidad a la misma.
- Capacitar al personal que maniobra los vehículos, esto debe contener enseñanza del manejo de las unidades, saber aplicar mantenimiento básico y cuidado de los vehículos. De esta manera garantizar que todo el personal que participe en el manejo de las unidades sepa cómo atender y cuidarlas.
- Disponer del servicio de grúas las 24 horas de los 7 días de la semana en caso de requerirse el servicio.

24) Ante el incumplimiento de cualquier indicador, el contratista debe presentar un Plan de mejoramiento con análisis de causa raíz dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor

PARÁGRAFO 1: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la entidad sea notificada por escrito, por parte del supervisor.
PARÁGRAFO 2: Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.
PARÁGRAFO 3: El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando se tenga autorización escrita del supervisor del contrato.
PARÁGRAFO 4: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
PARÁGRAFO 5: En el evento en que el hospital requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en el presente contrato y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizar el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.
PARÁGRAFO 6: Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte de la integral del presente contrato.
PARAGRAFO 7: El valor de los repuestos suministrados podrá variar debido al alza de precios del mercado diferente a los consignados en el listado y de acuerdo con modelo, marca, cantidades entre otras características del vehículo.
PARAGRAFO 8: La clasificación del parque automotor se clasificara por nivel de criticidad

2) Grupo II (Administrativos y logísticos): Camionetas y apoyo territorial.
3) Grupo III (Baja utilización): Maquinaria u automotores de uso ocasional

PARAGRAFO 9. Ningún vehículo administrativo podrá ser intervenido, ni se autorizará la instalación de pieza alguna, hasta tanto el supervisor designado por el **HOSPITAL** valide por escrito la marca y las especificaciones técnicas propuestas en la cotización, verificando que estas correspondan a calidades nuevas, originales o debidamente homologadas que garanticen la seguridad y vida útil del automotor.

4) PARAGRAFO 10. El incumplimiento del parágrafo 9, o la omisión en la denominación de las marcas en los presupuestos presentados, será causal suficiente para que el supervisor del contrato rechace la cotización o aplique de forma inmediata una glosa técnica o administrativa sobre la facturación del servicio afectado, suspendiendo el trámite de pago hasta que el CONTRATISTA subsane el requerimiento, de conformidad con el procedimiento de verificación y contradicción establecido en este documento.

3.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA PARA CELEBRACION DEL FUTURO CONTRATO

El futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cotización y/o propuesta indicando el objeto de los servicios a prestar, el valor y el plazo.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio actualizada (Si aplica).
- Hoja de vida Función Pública con los siguientes anexos (Natural o jurídica según corresponda).
  - Fotocopia del diploma y del acta de grado de bachiller.
  - Fotocopia del diploma y del acta de grado del título que ostente.
  - Fotocopia de Convalidación de Título Extranjero (Si aplica).
  - Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
  - Fotocopia de diplomas y/o certificación de otros estudios que haya realizado.
  - Cursos complementarios - 200-A02-FT-001 Lista chequeo 3100 TH (Si aplica).
  - Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
  - Soportes de experiencia relacionada al objeto contractual.
- Formato Registro de Referencias – 200-A02-FT-002.
- Fotocopia del documento de identidad legible del representante legal o contratista.
- Fotocopia de la libreta militar o certificado de Situación Militar. (Si aplica).
- Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses Ley 2013 de 2019.
- Registro único tributario – RUT actualizado (con fecha de expedición no menor a 3 meses si aplica).
- Certificación Bancaria actualizada.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios –Procuraduría General de la Nación con vigencia de 30 días.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Nación con vigencia de 30 días.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia con vigencia de 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia con vigencia de 30 días.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades acerca de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Formato de acuerdo de confidencialidad – 400-C16-FT-001.
- Formato SARLAFT.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) con fecha actual.
- Examen médico Ocupacional de Ingreso el cual deberá ser tramitado por el contratista.
- Certificado de registro en aula virtual avalado por el área de sistemas de la ESE.
- Certificado de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 002 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Valle de Tenza E.S.E." y los numerales 5.4.1. y 5.4.3 de la Resolución Nro. 1732 del 30 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado".
De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

Convocatoria directa	**X**	**Invitación publica**	
Convocatoria publica		**Otras modalidades de selección**	

5. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1. Valor Total Estimado del Presupuesto.

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

5.2. Análisis del Mercado

El valor para el presente servicio se determinó de acuerdo con las exigencias del organismo territorial que presenta el convenio.

Asimismo, el valor del contrato se justifica en atención a su idoneidad, en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, se encuentra expresamente exceptuado de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Su actividad contractual se rige por el derecho privado (Códigos Civil y de Comercio), las resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, y de manera vinculante por su propio Estatuto de Contratación adoptado mediante la Resolución 2433 de 2025.

El valor reflejado como presupuesto oficial, obedece a la estimación soportada en las características de experiencia necesarias del servicio a contratar, actividades a desarrollar, y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales. Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo análisis de sector económico, el cual tiene como finalidad determinar la viabilidad económica del proceso, y el valor respectivo del mismo.

El presupuesto oficial está destinado a garantizar el mantenimiento integral (tanto preventivo como correctivo) y el suministro de repuestos de una flota compuesta por dieciseis (16) ambulancias y tres (03) vehículos de soporte administrativo.

El factor económico refleja la complejidad de atender un parque automotor altamente heterogéneo que incluye múltiples marcas, modelos y líneas vehiculares (tales como Chevrolet Luv D-Max, Nissan D22/NP300/Frontier, Toyota Land Cruiser/Hilux y Renault Trafic) con años de fabricación que oscilan entre 1997 y 2024. Esta diversidad de marcas exige una dispersión de costos de

adquisición de autopartes específicas en el mercado

La solicitud de necesidad contempla un listado extenso y crítico de más de 123 ítems individuales:
Insumos básicos y fluidos de alta rotación: Aceites de motor (15W40, sintéticos 5W30), lubricantes, grasas antifricción y valvolinas. Sistemas de filtración y consumibles: Filtros de combustible, aire de motor, aceite y aire acondicionado. Repuestos mecánicos de alta complejidad: Tijeras de suspensión, rodamientos, juegos de pastillas, campanas y bandas de frenos nuevas, kits de embrague completos y componentes de motor. Tecnología y control de emisiones avanzados: Sensores de velocidad, sensores NOx, mantenimiento especializado al sistema EGR, Intercooler y filtros de partículas diésel (DPF), además del suministro de urea (AUS 32 / ARLA 32) para los vehículos que operan bajo normativas ambientales Euro. Servicios técnicos y rectificaciones de precisión: Mano de obra especializada para reparación parcial o general de motores, desmontaje de cajas de velocidades, mantenimiento de radiadores, escáner automotriz electrónico, lavado técnico de tanques de combustible y rectificación de culatas, bloques y cigüeñales.

Conforme a las variables analizadas en el mercado sectorial colombiano para la vigencia de los estudios previos (año 2026), el sector automotor y de autopartes ha consolidado un crecimiento y una estabilización sostenida en los volúmenes de consumo tras las fluctuaciones del año 2024 (1. ESTUDIO... pp. 1, 20, 22). El estudio de precios de la entidad consideró los incrementos indexados del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual registró variaciones anuales de referencia superiores al 5% impactando el encarecimiento de insumos importados y la logística de distribución regional de refacciones. El valor asignado de $25.000.000 se ajusta de manera equilibrada a la realidad macroeconómica, permitiendo obtener precios justos de mercado que no resulten lesivos para el presupuesto público de la E.S.E. ni inviables para el futuro colaborador.

De manera que la E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en comparación del año pasado en la plataforma del SECOP II. Por ende, se trae a colación los siguientes procesos contractuales:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE	SOLICITUD DE PRECOTIZACION MC-CAE-0018-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARUE AUTOMOTOR DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONA	Presentación de oferta	25/06/2026 3:22 PM (UTC -5 horas)	30/06/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	PN DECUN SA SI 020 2026 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A	Presentación de oferta	25/06/2026 3:20 PM (UTC -5 horas)	7/07/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.180.868.000 COP	Publicado	Detalle
	ESAP TERRITORIAL BOLIVAR	SIP-004-2026	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y MANO DE OBRA CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES PARA EL VEHICULO DE LA ESAP SEDE TERRITORIAL BOLIVAR CORDOBA SUCRE Y SAN ANDRES	Presentación de oferta	25/06/2026 2:01 PM (UTC -5 horas)	2/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA	RE-IP-013-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	25/06/2026 12:38 PM (UTC -5 horas)	-	6.671.012 COP	Publicado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE RISARALDA**	SG-SASI-10-2026 (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	25/06/2026 12:16 PM (UTC -5 horas)	2/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	300.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CD-2149-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUNA, DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META, INCLUYE SUMINITRO DE MATERIALES, RESPUESTOS Y MA	Presentación de oferta	25/06/2026 12:08 PM (UTC -5 horas)	-	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-435706	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA ASIGNADA A LA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.	Presentación de oferta	25/06/2026 11:55 AM (UTC -5 horas)	-	24.900.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE SALENTO	SAMC-005-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS (Manifestación de interés	Presentación de oferta	25/06/2026 10:44 AM (UTC -5 horas)	1/07/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Publicado	Detalle
	CLUB MILITAR	CM-SAMC-094-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, LLANTAS Y REVISIÓN TECNO MECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CLUB MILITAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta	Presentación de oferta	25/06/2026 9:53 AM (UTC -5 horas)	8/07/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	79.600.000 COP	Publicado	Detalle
	EAAAP E.S.P. COMPRADOR	OS039-2025	Jose Ivan Martinez Medina	Presentación de oferta	25/06/2026 7:50 AM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	025-ARC-CBCA/1-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/06/2026 7:27 AM (UTC -5 horas)	6/07/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	451.540.480 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	CMC 023-2026	MANTENIMIENTO DEL AUTOBUS DE LOS ADULTOS MAYORES (INCLUYE COMPRA DE RESPUESTO Y MANO DE OBRA) DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	Presentación de oferta	25/06/2026 7:26 AM (UTC -5 horas)	1/07/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)	78.700.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	4100000998	reparacion de motocicletas mano de obra, servicio de suministro de repuestos gravados para motocicletas, servicio de suministro de repuestos no gravados para motocicletas	Presentación de oferta	24/06/2026 8:48 PM (UTC -5 horas)	-	1.052.286 COP	Publicado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0177-ARC-CBNL06-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DISTRITOS DE INCORPORACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCORPO	Presentación de oferta	24/06/2026 7:21 PM (UTC -5 horas)	1/07/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	114.375.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA TUNUNGUA	CSUM-2026-042	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (CON SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUÁ.	Presentación de oferta	24/06/2026 7:21 PM (UTC -5 horas)	-	18.000.000 COP	Publicado	Detalle

Lo anterior puede ser corroborado en la página de SECOP II. Finalmente se observa que los valores ofertados no resulten lesivos para la entidad, y se encuentran acordes a las actividades a prestar. Se podrán consultar en el siguiente Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ASPECTO GENERALES DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, Educación, etc.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

La industria alimentaria es la encargada de transformar los productos procedentes del sector agropecuario, es decir de la agricultura y la ganadería.

En la actualidad, el consumo de alimentos depende de lo que otros cultiven y procesen, lo que ha dado lugar al desarrollo de una de las industrias más importantes del mundo la industria alimentaria. No obstante, la exigencia del consumidor obliga a competir a los minoristas para ofrecer una amplia variedad de productos y precios más atractivos lo que se traduce en una demanda más específica de calidad y cantidad hacia los fabricantes e industrias transformadoras, las cuales también compiten a su vez, reclamando a los agricultores aquellas materias primas que cumplan con los deseos del mercado.

Concentración y tecnificación; Se inclina de forma creciente por productos más elaborados, con oferta orientada a las comidas preparadas y precocinadas. Esta tendencia viene dada por la mayor calidad de vida y creciente prosperidad de los habitantes de países desarrollados los cuales dedican menor cantidad de ingresos a la adquisición de alimentos crudos o no elaborados. Aunque existe una gran cantidad de alimentos que pueden ser consumidos crudos, como por ejemplo la fruta, la mayoría requiere un procesamiento que le permita más seguridad y mayor tiempo de conservación, además de apetecible al paladar. Para ello se utiliza la tecnología de los alimentos, que suele estar supervisada dentro de las empresas por personal científico y técnico. Por lo anterior, la alimentación balanceada que cumplan con la calidad en los alimentos a suministrar impacta directamente en el sistema inmunológico. Por lo cual, la velocidad en que cicatrizan o la capacidad del cuerpo para prevenir complicaciones después de cualquier evento clínico, médico o quirúrgico, dependerá en gran medida de tu nutrición.

Tres sectores arrastraron el comportamiento de la economía colombiana. Según los datos entregados por la entidad estadística, la industria, el comercio y la construcción, que ya venían mostrando datos de desaceleración, fueron los segmentos que jalonaron a la baja el desempeño del PIB durante el tercer trimestre. El ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, admitió que este comportamiento "es realmente malo" y aseguró que todavía se están "sintiendo los procesos de la desaceleración económica".

Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2025
pr: preliminar
p: provisional

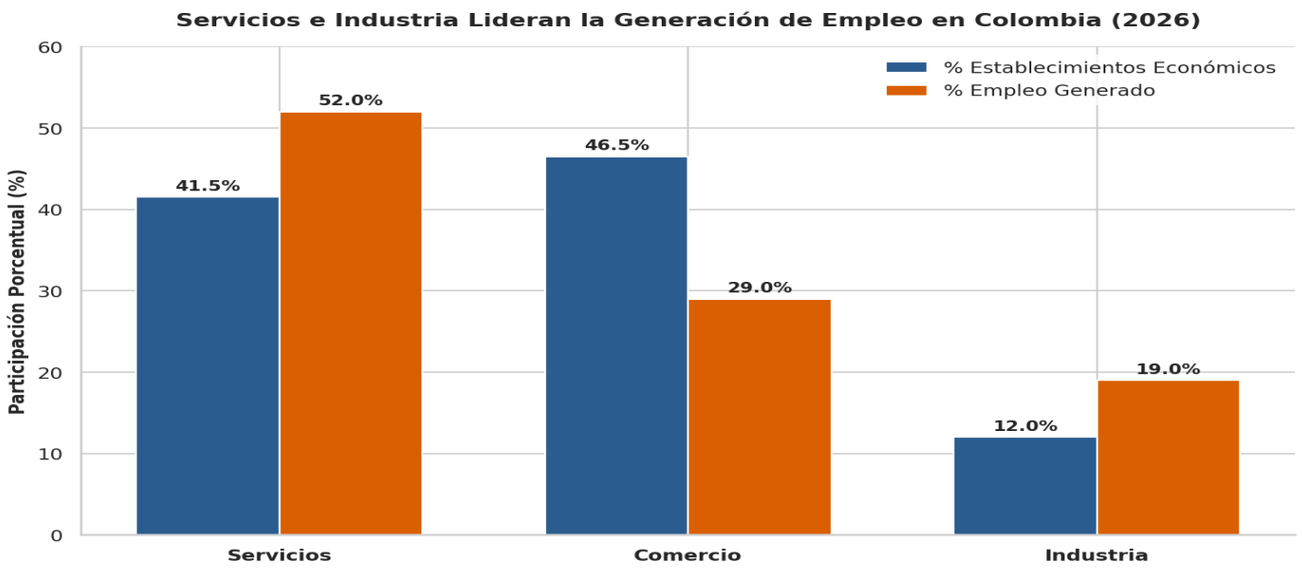
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

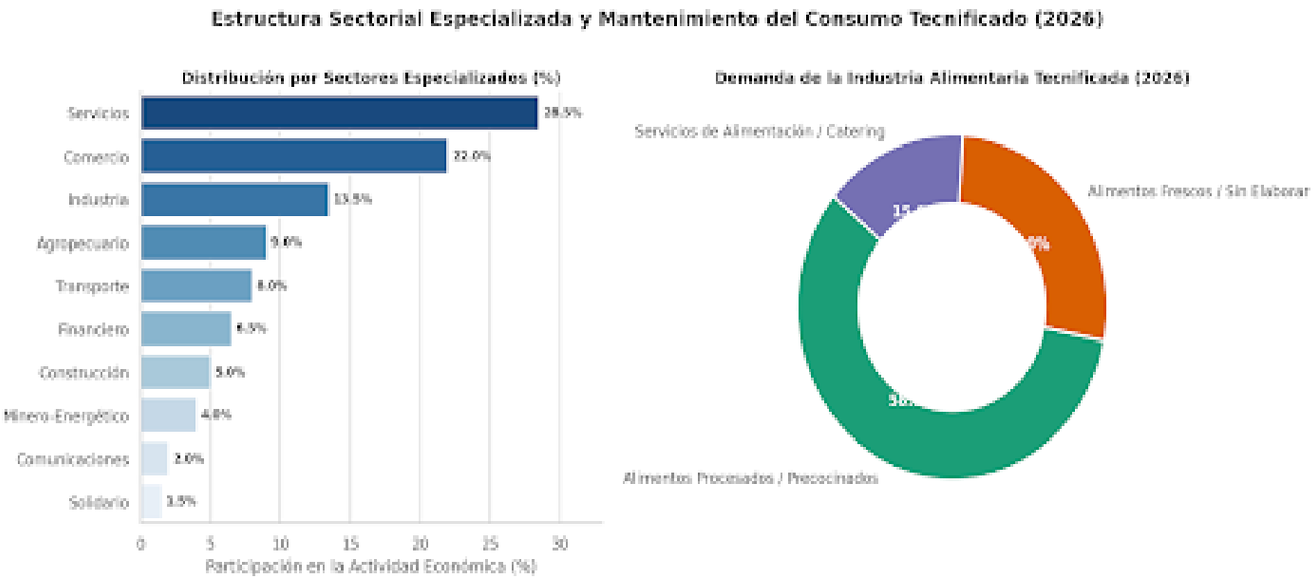
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).





Comportamiento de la inflación

Se calcula como la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se ajusta a los salarios y estados financieros, al mismo tiempo se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y finalmente como factor de estudio para el comportamiento de la economía nacional.

En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%.

Información septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

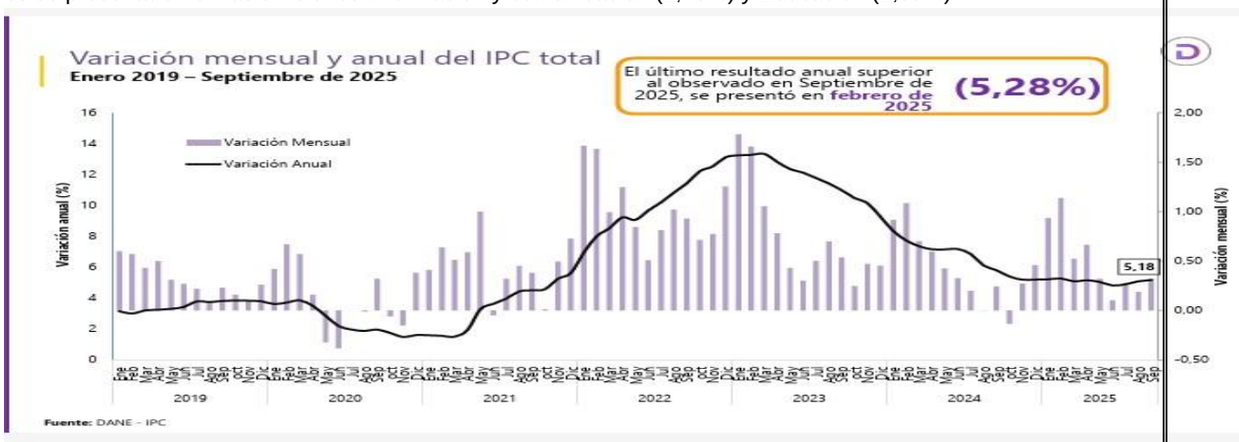
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

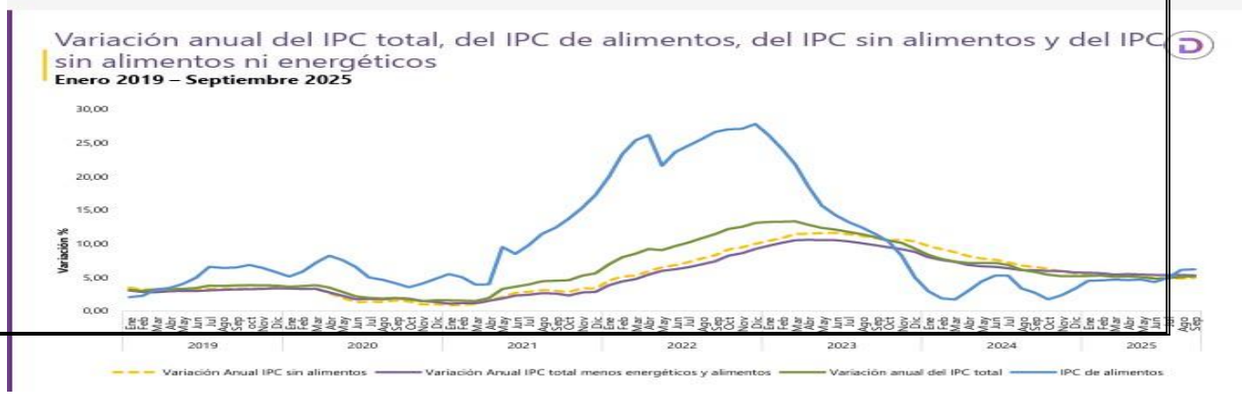
IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC
En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

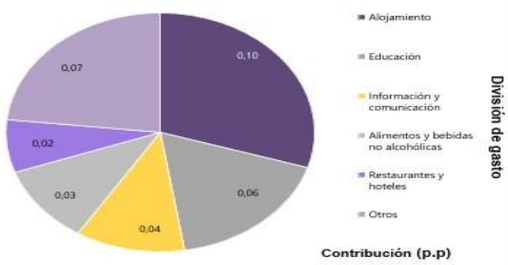
El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).





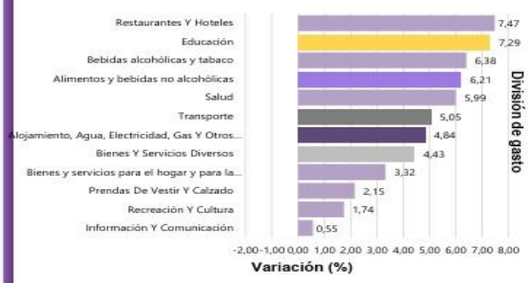
Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Septiembre 2025

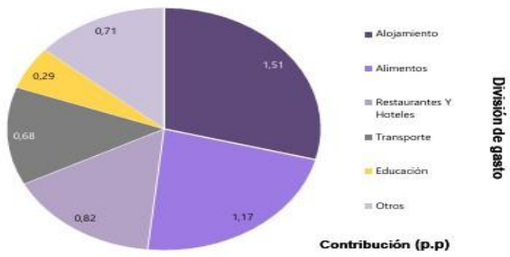




Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Septiembre 2025





Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

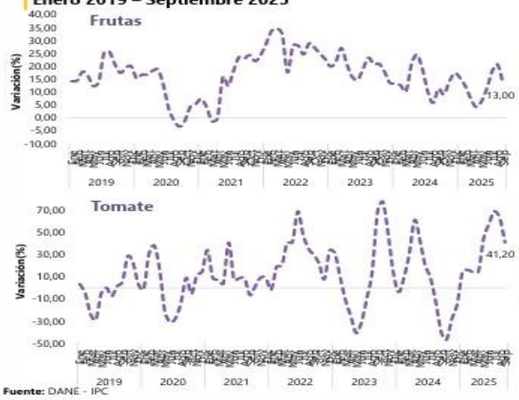
IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Agosto 2025 – Septiembre 2025

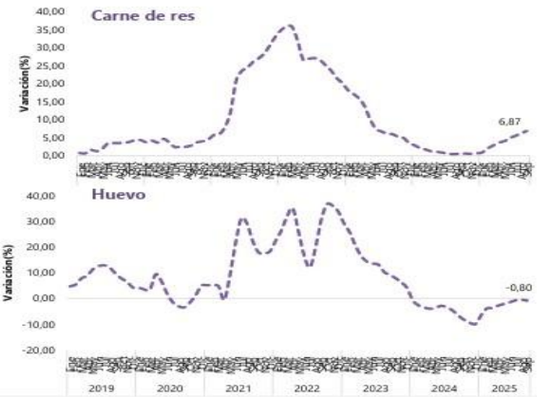
IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Agosto - 2025		Septiembre - 2025	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,06	0,02	0,31	0,10
Educación	0,13	0,01	1,39	0,06
Información y comunicación	-0,15	0,00	1,43	0,04
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,45	0,08	0,18	0,03
Bienes y servicios diversos	0,44	0,02	0,44	0,02
Restaurantes y hoteles	0,49	0,06	0,20	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,59	0,01	1,07	0,02
Transporte	-0,03	0,00	0,11	0,01
Salud	0,46	0,01	0,60	0,01
Prendas de vestir y calzado	-0,02	0,00	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,05	0,00	0,16	0,01
Recreación y cultura	-0,30	-0,01	-0,16	0,00
Total		**0,19**		**0,32**

Fuente: DANE - IPC

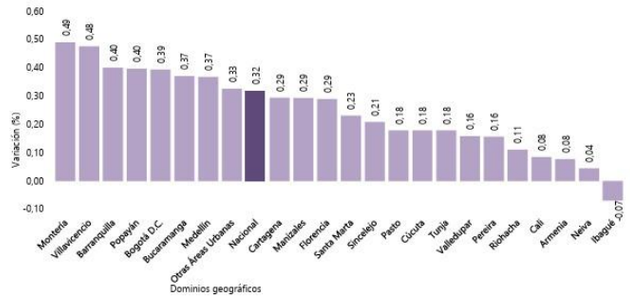
Variación anual de subclases con mayor relevancia en la variación mensual.
Enero 2019 – Septiembre 2025





Fuente: DANE - IPC

Variación mensual del IPC por dominios geográficos
Septiembre 2025



Fuente: DANE - IPC

IPC de la ciudad con la mayor variación mensual
Septiembre 2025

Variaciones POSITIVAS con mayor contribución		
Montería		**0,49**
Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Recogida De Basuras	11,22	0,07
Arriendo imputado	0,36	0,05
Carne De Res Y Derivados	1,03	0,04
Yuca Para Consumo En El Hogar	15,57	0,04
Cerveza Y Refajo	1,62	0,04

Variaciones NEGATIVAS con menor contribución		
Montería		**0,49**
Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Arroz	-1,30	-0,03
Tomate	-8,25	-0,02
Productos De Limpieza Y Mantenimiento	-0,71	-0,01
Carne De Cerdo Y Derivados	-0,92	-0,01
Agua Mineral (Con Y Sin Gas) Para Consumo En El Hogar	-3,53	-0,01

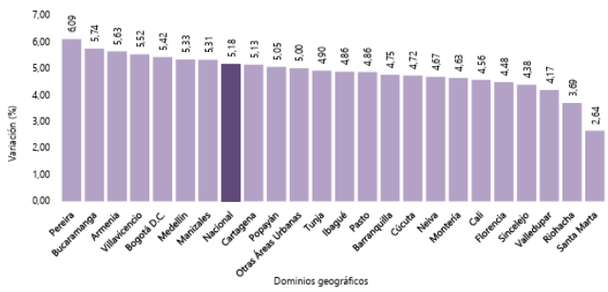
IPC de la ciudad con la menor variación mensual
Septiembre 2025

Variaciones POSITIVAS con mayor contribución		
Ibagué		**-0,07**
Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Frutas frescas	4,11	0,06
Carne De Res Y Derivados	1,58	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,65	0,05
Carne De Aves	1,12	0,03
Arriendo imputado	0,17	0,02

Variaciones NEGATIVAS con menor contribución		
Ibagué		**-0,07**
Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Tomate	-23,10	-0,14
Electricidad	-3,41	-0,13
Huevos	-2,26	-0,03
Gas	-0,96	-0,02
Gaseosas y maltas para consumo en el hogar	-1,98	-0,01

Fuente: DANE - IPC

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Septiembre 2025



Fuente: DANE - IPC

MERCADO DE AUTOPARTES

El sector automotor en Colombia cerró el primer semestre del año con un total de 104.947 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 23,2% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este resultado reafirma las proyecciones de FENALCO, que anticipa alcanzar las 220.000 unidades matriculadas al finalizar el año 2025 e inicios de 2026.

El sector automotor en Colombia consolidó su dinamismo en el primer semestre de 2026 al alcanzar un total proyectado de 124.362 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 18,5% frente a las 104.947 unidades registradas en el primer semestre de 2025. Este desempeño reafirma y amplía las proyecciones de FENALCO, que anticipa superar las 245.000 unidades matriculadas al finalizar la vigencia 2026 (tras la meta de 220.000 unidades trazada para el cierre de 2025). Eduardo Visbal, vicepresidente de Comercio Exterior y Vehículos del gremio, destacó que este crecimiento sostenido refleja la capacidad de adaptación del sector y el impacto positivo de la reducción paulatina de tasas de interés por parte del Banco de la República, factor que ha dinamizado el crédito e impulsado la confianza de los hogares para renovar o adquirir vehículos.

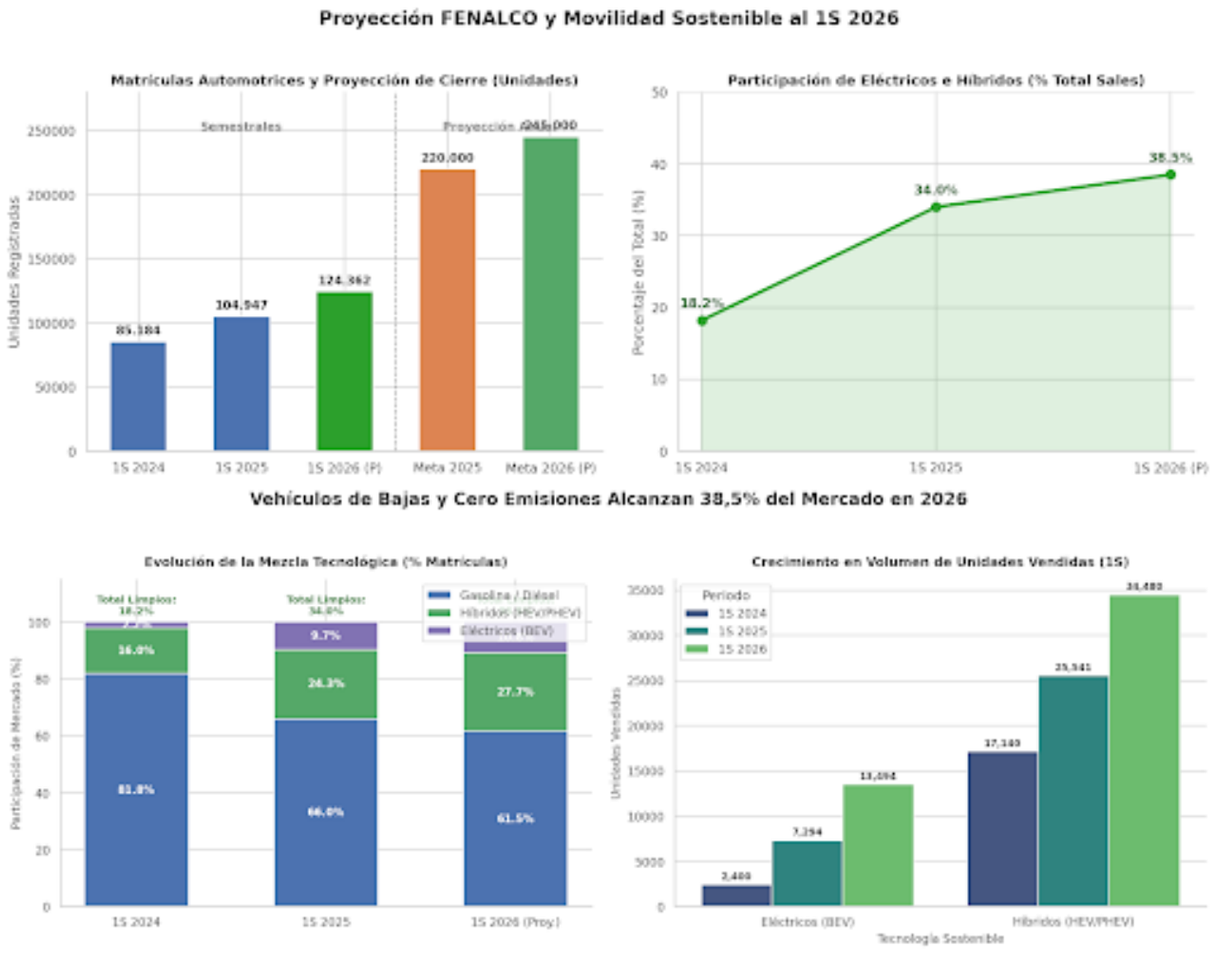
En el frente de la movilidad sostenible, el primer semestre de 2026 aceleró la transición energética del transporte nacional, posicionando a Colombia como el tercer mercado de tecnologías limpias más relevante de la región. Tras los crecimientos registrados en 2025 (204% en eléctricos y 49% en híbridos), la participación conjunta de estas tecnologías se consolidó en un 38,5% sobre el total de matrículas del sector durante 2026. Este avance se apoya estratégicamente en la operatividad del Fondo para la Promoción del Ascenso Tecnológico (FOPAT), instrumento clave para acelerar la adopción de flotas de cero y bajas emisiones tanto en el segmento particular como en el transporte comercial.

Por último, el sector subraya la urgencia de concretar ajustes regulatorios en 2026 para fortalecer la competitividad operativa y logística. En materia de homologación y seguridad, se destaca la importancia de reconocer los estándares técnicos FMVSS. Asimismo, para dinamizar la reposición de vehículos de transporte de carga, se propone fijar un límite máximo del 20% al aporte voluntario al FOPAT y elevar el umbral de peso bruto vehicular de 3,5 a 7,5 toneladas, medida que facilitará la modernización de la flota pesada y garantizará la sostenibilidad del mercado de repuestos y mantenimiento en el país.

Asimismo, hizo un llamado a restablecer los beneficios del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N. º72 entre Colombia y Brasil, e insistió en la urgencia de crear condiciones favorables para la renovación del parque automotor de carga, como una estrategia clave para mejorar la productividad y avanzar hacia una movilidad más eficiente y sostenible.

“El Gobierno Nacional debe continuar trabajando en la optimización de trámites, permisos y autorizaciones, con el fin de fortalecer la competitividad del sector automotor y facilitar su desarrollo”. Al mismo tiempo, el vocero reiteró el compromiso con el progreso del país y la promoción de una movilidad segura, eficiente y sostenible, en beneficios de todos los colombianos.

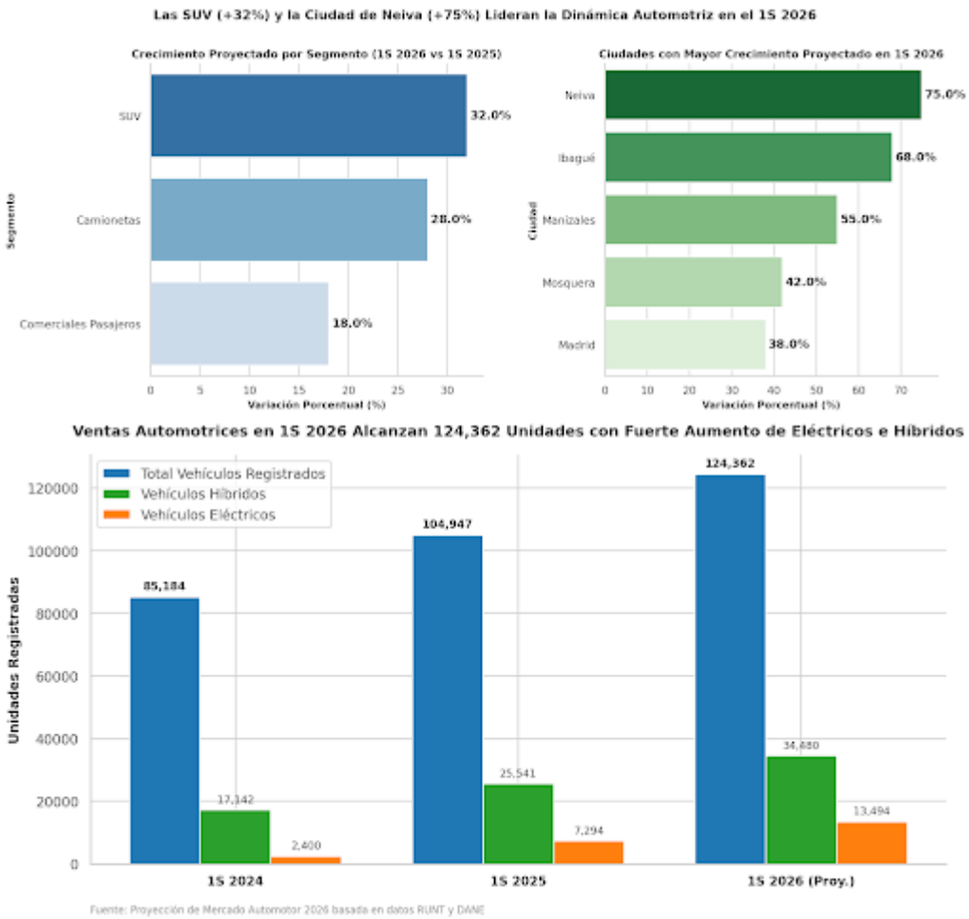
Se concluye que los valores que la entidad ha contratado concluye al resultado de los análisis y los valores a contratar deben responder al análisis económico del sector.



Durante el primer semestre de 2026, el sector automotor consolidó su proceso de recuperación al alcanzar 124.362 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 18,5% frente a las 104.947 unidades del mismo periodo de 2025. En este marco, las tecnologías de cero y bajas emisiones continuaron ganando terreno de manera acelerada: las ventas de vehículos eléctricos (BEV) aumentaron un 85,0% con 13.494 unidades vendidas, alcanzando una participación del 10,8% sobre el total del mercado, mientras que los vehículos híbridos (HEV/PHEV) crecieron un 35,0% con 34.480 unidades, representando el 27,7% de las matrículas totales del semestre.

A nivel de segmentos y cobertura geográfica, el dinamismo estuvo liderado por los vehículos tipo SUV con un incremento del 32,0%, seguidos por las camionetas (+28,0%) y los comerciales de pasajeros (+18,0%). En el ámbito regional, las ciudades con mayor expansión en ventas fueron Neiva (+75,0%), Ibagué (+68,0%) y Manizales (+55,0%), acompañadas por variaciones positivas en Mosquera (+42,0%) y Madrid (+38,0%). Asimismo, los indicadores del DANE confirmaron esta tendencia al registrar en febrero de 2026 un crecimiento de las ventas reales del 6,4% frente a febrero de 2025, con un acumulado del 8,2% para el bimestre enero-febrero y aportes del 0,4% y 0,5% al comercio minorista total.

Este comportamiento confirma la consolidación del sector tras la fuerte caída del 12,4% registrada en 2023, superando la fase de transición impulsada por la convergencia de la inflación, la reducción en las tasas de interés de crédito vehicular y la estabilidad en las cadenas de suministro. De este modo, la vigencia 2026 proyecta un escenario de demanda firme y constante para el mercado de repuestos, partes, accesorios y lubricantes, soportado principalmente en la intensidad operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo de las flotas comerciales, institucionales y de transporte público.



La recuperación ha sido particularmente notable en regiones con fuerte presencia industrial y logística, como Antioquia, Santander y Cundinamarca, donde las ventas crecieron a tasas de dos dígitos en febrero de 2025. En contraste, Bogotá registró una caída del 2,3 %, posiblemente asociada a una mayor rotación del parque automotor, restricciones de movilidad o una transición más acelerada hacia tecnologías de transporte alternativo.

El dinamismo del sector también responde al aumento del mantenimiento de vehículos usados, una tendencia fortalecida por la desaceleración en la venta de vehículos nuevos y el encarecimiento del crédito. En este entorno, talleres independientes y pequeños distribuidores han ganado protagonismo, beneficiándose de una demanda sostenida por productos de reposición. No obstante, la fuerte dependencia de insumos importados y los recientes ajustes arancelarios podrían representar retos importantes para mantener los márgenes y la competitividad en los próximos meses.

Divergencia regional: crecimiento en departamentos industriales, caída en Bogotá

El desempeño del sector presenta contrastes regionales marcados. Santander, Antioquia y Cundinamarca lideraron el crecimiento en ventas reales de autopartes en febrero de 2025, con aumentos del 20,8 %, 18,0 % y 12,7 %, respectivamente. Por el contrario, Bogotá, uno de los principales centros económicos del país, experimentó una disminución del 2,3 %, posiblemente vinculada a la saturación del mercado, cambios en políticas de movilidad o sustitución de vehículos tradicionales por alternativas sostenibles.

Estos contrastes reflejan una reconfiguración territorial del consumo y distribución de autopartes, en la que las regiones con fuerte actividad industrial y logística ganan protagonismo, mientras las grandes ciudades enfrentan retos ligados a la transición energética, nuevas normativas de movilidad y cambios en los hábitos de consumo.

La redistribución territorial también está vinculada con la expansión de redes de servicio técnico y talleres especializados en zonas intermedias y periféricas, donde el mantenimiento vehicular sigue siendo una prioridad debido a la menor rotación del parque automotor. En estas áreas, los menores costos operativos y la proximidad a corredores logísticos han mejorado la disponibilidad de productos, fortaleciendo la competitividad frente a mercados urbanos saturados y regulados.

Asimismo, el crecimiento sostenido en departamentos fuera del eje central refleja un cambio estratégico en la distribución de las empresas del sector, que han comenzado a descentralizar sus operaciones para responder de manera más eficiente a la demanda local. Esta descentralización también está relacionada con el auge del comercio electrónico en el canal automotriz, que permite una mayor cobertura geográfica sin necesidad de presencia física intensiva en las capitales.

En este contexto, la evolución del sector dependerá de su capacidad para adaptarse a las condiciones particulares de cada territorio. La diversificación de canales de venta, el fortalecimiento de la logística regional y la inversión en digitalización serán clave para mantener el crecimiento y consolidar una recuperación sostenida, especialmente en un entorno de movilidad cambiante por razones económicas y ambientales.

Así mismo, se solicitó cotización de este suministro a otras empresas de la región, respecto de lo cual solo se recibió una propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista soportados en porcentaje, son los siguientes:

Factor	Aplica	Porcentaje
Precio	X	50%
Oportunidad	X	50%
Calidad		
Experiencia		
Costo-Beneficio		
Administración de Riesgos		
Valores Agregados		
Mayor garantía del Bien		
Otro (Cuál)		
TOTAL		100%

La sumatoria de los porcentajes no puede superar la calificación del 100%

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Con base en el anterior análisis de mercado, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, el que ha sido expedido por la Oficina de Presupuesto.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La vigilancia del futuro contrato se efectuará por medio de:

Gerente	
Subgerencia Administrativa y Financiera	**x**
Subgerencia Científica	
Otro:	
Apoyo a la supervisión:	

Las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución del mismo, bajo los parámetros de la Resolución Nro. 791 del 26 de julio de 2021 “Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado” y en especial las siguientes funciones:

Funciones Generales

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios , cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Funciones de Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia manera técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

Vigilancia legal.

- Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten en contra del contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigilancia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la adecuación contractual.
- Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es el caso.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes.
- Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

Parágrafo: La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista en ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo sea de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que implique modificaciones al término de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones.

9. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

ID Riesgo	Clase / Tipo de Riesgo	Etapa Contractual	Descripción del Riesgo (Evento)	Causa(s) Raíz del Riesgo	Consecuencia(s) / Impacto Institucional	Asignación del Riesgo	Probabilidad Incoada (1-5)	Impacto Incoado (1-5)	Valoración / Nivel Inicial	Estrategia y Medidas de Mitigación / Tratamiento	Probabilidad Residual (1-5)	Impacto Residual (1-5)	Valoración / Nivel Residual	Mecanismo de Monitoreo y Control / Indicador	Responsable del Monitoreo
R01	Financiero	Planeación	Inadecuada estimación del presupuesto oficial para repuestos y mano de obra	Estudio previo con sondeo de mercado desactualizado frente a repuestos originales Nissan/ Suzuki	Proceso de selección desierto o necesidad prematura de adición presupuestal durante la ejecución	Entidad	3	4	**Alto (12)**	Realizar sondeo de mercado con al menos 3 cotizaciones actualizadas de talleres autorizados y distribuidores de repuestos	1	2	**Bajo (2)**	Supervisión permanente del catálogo de precios unitarios y verificación con listas oficiales	Subgerencia Administrativa
R02	Operacional / Técnico	Selección	Falta de idoneidad, capacidad técnica o infraestructura del taller contratista	Evaluación deficiente de los requisitos de experiencia, herramientas y personal calificado en la oferta	Mantenimientos defectuosos, averías recurrentes e indisponibilidad prolongada de vehículos administrativos	Entidad	3	4	**Alto (12)**	Exigir en los pliegos certificación de establecimiento de comercio, personal técnico certificado y visita de verificación previa	1	2	**Bajo (2)**	Verificación física y documental de instalaciones y equipos antes de la suscripción del contrato	Comité Evaluador / Líder de Contratación
R03	Jurídico	Selección	Extemporaneidad o incumplimiento en la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento	Falta de capacidad financiera o retrasos del contratista ante la compañía aseguradora	Atraso en la firma del acta de inicio e imposibilidad de atender mantenimientos urgentes programados	Contratista	2	4	**Medio (8)**	Fijar plazo perentorio de 5 días hábiles para entrega de pólizas con amparos de Cumplimiento, Calidad, Salarios y Repuestos	1	2	**Bajo (2)**	Control diario de requisitos de perfeccionamiento y legalización previa a la ejecución	Gestión Jurídica / Líder de Contratación
R04	Operacional	Ejecución	Demora o incumplimiento en los tiempos de respuesta para atencio	Saturación de capacidad operativa en el taller o falta de repuestos en	Paralización de la gestión logística institucional, trámites administrativos	Contratista	4	4	**Extremo (16)**	Establecer ANS obligatorios en la Cláusula 3a con sanciones/ multas e iniciar procedimie	2	2	**Bajo (4)**	Reporte periódico de tiempos de atención y auditoría a las órdenes de servicio recibidas	Supervisor del Contrato (Subgerencia)

			nes prioritarias P1 (2h respuesta / 48h solución)	stock para camionetas Frontier JKY225/ JKY226	suspendidos y comisiones de servicio canceladas				nto de incumplimiento si supera tiempos					
R05	Técnico / Calidad	Ejecución	Suministro e instalación de repuestos remanufacturados, genéricos de baja calidad o no homologados	Intención del contratista de maximizar margen de utilidad empleando insumos no originales	Daños mecánicos severos en motor Diésel/ Gasolina, desgaste prematuro y pérdida de garantía oficial de vehículos modelo 2026	Contratista	3	5	**Alto (15)**	Exigir repuestos 100% nuevos y originales, empaques sellados con código de parte y verificación previa obligatoria del supervisor	1	2	**Bajo (2)**	Inspección técnica física previa a la instalación y aplicación estricta del Parágrafo 9 (Glosa/Rechazo)	Supervisor del Contrato / Conductores
R06	Jurídico / Financiero	Ejecución	Inobservancia del procedimiento normativo para la aprobación e inclusión de Ítems No Previstos	Ejecución unilateral de reparaciones o instalación de piezas sin diagnóstico técnico escrito previo ni aval del supervisor	Generación de glosas, no reconocimiento de facturación por la E.S.E., nulidad parcial y posibles disputas legales	Contratista	3	4	**Alto (12)**	Aplicar el procedimiento de 23 subpasos de la Cláusula 3a (Diagnóstico escrito + Verificación mercado + Acta de fijación)	1	2	**Bajo (2)**	Verificación previa de CDP/saldo contractual y firma de Acta de Fijación de Precios No Previstos	Supervisor del Contrato / Asesor Jurídico
R07	Financiero	Ejecución	Sobrecostos en cotizaciones de ítems no previstos frente a precios de referencia de mercado	Presentación de precios elevados por parte del contratista aprovechando la urgencia del mantenimiento correctivo	Agotamiento acelerado del presupuesto contractual ($25.000.000 COP) y detrimento de los recursos públicos	Compartido	3	4	**Alto (12)**	Verificación obligatoria de precios con mínimo 2 fuentes independientes (concesionarios/distribuidores) previa autorización	1	2	**Bajo (2)**	Sondeo de mercado documental y fijación de techo tarifario basado en la mediana de mercado	Supervisor del Contrato / Área de Compras
R08	Operacional	Ejecución	Deterioro, pérdida o	Falta de inventario de recepci	Reclamos institucionales,	Contratista	3	3	**Medio (9)**	Diligenciamiento obligatorio del Formato	1	1	**Bajo (1)**	Verificación cruzada al momento de la entrega del	Conductores / Supervisor del Contrato

			faltante de accesorios/elementos del vehículo durante el mantenimiento	ón al ingresar el vehículo al taller o custodia deficiente en instalaciones	sobrecostos de reposición y disputas sobre la responsabilidad del daño				de Inventario e Inspección de Ingreso firmado por el conductor y el taller				automotor en perfectas condiciones de limpieza y custodia	
R09	Seguridad Vial / Humano	Ejecución	Falla o mantenimiento defectuoso en sistemas críticos de seguridad vial (frenos, dirección, suspensión, llantas)	Falta de pericia técnica del mecánico o uso de componentes desgastados (pastillas, discos, tijeras)	Siniestro vial en carretera (Tunja, Bogotá, Guateque), lesiones o pérdida de vidas humanas de funcionarios	Contratista	2	5	**Alto (10)**	Pruebas de ruta y control de calidad registrado en formato firmado previa devolución del vehículo a la E.S.E.	1	2	**Bajo (2)**	Lista de chequeo de seguridad vial y garantía del servicio sin costo para el Hospital	Supervisor / Comité de Seguridad Vial
R10	Operacional	Ejecución	Indisponibilidad del servicio de grúa o asistencia técnica en carretera 24/7 en zonas distantes de Boyacá	Carecer de convenios operativos con empresas de remolque o falta de cobertura geográfica del taller	Vehículo administrativo varado de forma prolongada en ruta, sobrecostos imprevistos de transporte alterno	Contratista	3	3	**Medio (9)**	Verificar capacidad y alianzas del contratista para servicio de grúa 24/7/365 en Boyacá y rutas hacia Bogotá/Tunja	1	2	**Bajo (2)**	Simulacro de llamada de asistencia técnica y verificación de flota de auxilio (Carro Taller)	Supervisor del Contrato
R11	Jurídico / Social	Ejecución	Mora o evasión en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por el contratista	Dificultades de liquidez del contratista o negligencia administrativa en la generación de planillas PILA	Suspensión obligatoria de trámites de pago por la E.S.E., riesgos laborales para el personal e inicio de sanciones	Contratista	3	4	**Alto (12)**	Exigir planilla de pago certificada por Revisor Fiscal/Representante Legal como requisito previo e indispensable para pago	1	1	**Bajo (1)**	Validación mensual de planillas PILA en el portal ARL/EPS previa radicación de la factura	Supervisor del Contrato / Gestión Financiera
R12	Técnico	Ejecución	Desalineación o inejecución de las rutinas	Falta de programación periódica por kilometraje o	Ocurrencia de fallas correctivas severas, increme	Compartido	3	4	**Alto (12)**	Implementar la Ficha Técnica de Mantenimiento por vehículo con alertas	1	2	**Bajo (2)**	Auditoría mensual al Plan de Mantenimiento Preventivo y registro en historial	Supervisor del Contrato / Conductores

			de Mantenimiento Preventivo según manual del fabricante	descoordinación entre la E.S.E. y el taller	nto de costos de reparación y reducción de vida útil del vehículo					automáticas cada 5.000 y 10.000 km				técnico	
R13	SST / Laboral	Ejecución	Ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales del personal técnico dentro del taller	Incumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, falta de EPP o manipulación insegura de cargas/fluidos	Investigaciones por la ARL/Ministerio del Trabajo, paralización del taller y posible responsabilidad solidaria	Contratista	2	4	**Medio (8)**	Exigir certificación del SG-SST del taller, afiliación ARL de todo el personal e inspección de condiciones de trabajo	1	2	**Bajo (2)**	Auditoría de cumplimiento SG-SST al taller y reporte obligatorio de incidentes	Líder de SST de la E.S.E. / Supervisor
R14	Ambiental	Ejecución	Inadecuada disposición final de residuos peligrosos (aceites usados, filtros, líquido de frenos, baterías, llantas)	Ausencia de plan de manejo ambiental en el taller o vertimiento de contaminantes a fuentes hídricas /alcantarillado	Sanciones de la autoridad ambiental (CORPOCHIVOR), multas institucionales y daño a la imagen corporativa	Contratista	2	4	**Medio (8)**	Exigir certificados de disposición final de RESPEL emitidos por gestores ambientales autorizados para cada cambio de aceite/batería	1	1	**Bajo (1)**	Verificación periódica de licencias ambientales y actas de entrega de residuos peligrosos	Gestión Ambiental de la E.S.E. / Supervisor
R15	Operacional / Seguridad	Ejecución	Hurtos parciales o totales de vehículos o herramientas durante su custodia en el taller	Insuficiencia de medidas de seguridad física (cerramiento, cámaras, alarmas, vigilancia) en el establecimiento comercial	Pérdida patrimonial de activos del Hospital, trámites de aseguradora y desabastecimiento logístico	Contratista	2	5	**Alto (10)**	Exigir taller con cerramiento perimetral, sistema de vigilancia TV/alarmas y póliza de responsabilidad civil/custodia	1	2	**Bajo (2)**	Inspección a las condiciones de seguridad física del local y verificación de pólizas comerciales	Supervisor del Contrato / Apoyo Logístico
R16	Financiero	Ejecución	Demora en la cancelación de facturas por parte del	Trámites administrativos complejos o demoras en la	Afectación del flujo de caja del taller, suspensión del suminist	Entidad	3	3	**Medio (9)**	Establecer flujo ágil de revisión documental en Tesorería y Supervisión dentro de	1	2	**Bajo (2)**	Cronograma de pagos y seguimiento semanal a la radicación de cuentas de cobro	Subgerencia Administrativa y Financiera

			Hospital al contratista (excediendo 60 días)	expedición de certificaciones de satisfacción	ro de repuestos e interés moratorio					los 60 días pactados					
R17	Financiero	Ejecución	Agotamiento prematuro del presupuesto contractual ($25.000.000 COP) antes del 31 de diciembre de 2026	Alta frecuencia de mantenimientos correctivos severos e imprevistos en las camionetas Nissan Frontier o Suzuki Vitara	Imposibilidad de contratar más mantenimientos al final del año, dejando desamparada la flota administrativa	Entidad	3	4	**Alto (12)**	Monitoreo constante del balance presupuestal y control estricto de la ejecución mensual por rubro agotable	1	2	**Bajo (2)**	Proyección presupuestal trimestral y solicitud oportuna de adición contractual si se requiere	Supervisor del Contrato / Presupuesto
R18	Mercado	Ejecución	Incremento desproporcionado de precios de repuestos importados por volatilidad del dólar o inflación	Desabastecimiento global de autopartes originales Nissan/ Suzuki o crisis en cadenas de suministro	Solicitud de reequilibrio económico por el contratista o paralización en la entrega de piezas clave	Compartido	3	3	**Medio (9)**	Permitir el uso de repuestos homologados de primera calidad con garantía expresa (Parágrafo 2) previa autorización	2	2	**Bajo (4)**	Revisión de precios de referencia de concesionarios oficiales antes de autorizar variaciones	Supervisor del Contrato / Área Jurídica
R19	Jurídico / Seguridad Vial	Ejecución	Imposición de comparendos de tránsito a los vehículos de la E.S.E. durante pruebas de ruta del taller	Conducción imprudente, exceso de velocidad o infracciones cometidas por el personal del contratista	Afectación del historial de la placa vehicular, cobros coactivos o bloqueos en trámites ante el RUNT	Contratista	3	2	**Medio (6)**	Cláusula contractual expresa donde el contratista asume la responsabilidad patrimonial e indemnidad por comparendos en custodia	1	1	**Bajo (1)**	Verificación mensual del estado de cuenta de fotomutas/comparendos de las 3 placas (OCJ668, JKY225, JKY226)	Supervisor del Contrato
R20	Tecnológico / Jurídico	Ejecución	Vulneración de la confidencialidad de datos institucionales o bitácoras de desplazamient	Manejo inadecuado de documentos, carpetas o información técnica de los vehículos y funcion	Incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos) y riesgos a la seguridad de la comisió	Contratista	2	3	**Medio (6)**	Suscripción obligatoria de la Cláusula 23a de Confidencialidad y Protección de Datos Personales	1	1	**Bajo (1)**	Custodia estricta de expedientes y protocolos de manejo seguro de la información	Gestión de la Información / Supervisor

			o	arios	n médica/ administrativa										
R21	Operacional	Ejecución	Incumplimiento repetido en la entrega del servicio de lavado mensual gratuito o mantenimientos menores	Desinterés del taller al tratarse de actividades no facturables directamente o de baja prioridad	Deterioro de la imagen institucional de la flota vehicular administrativa de la E.S.E.	Contratista	3	2	**Medio (6)**	Incluir el lavado mensual en las actas de seguimiento y aplicar el procedimiento de requerimientos escritos (Cláusula 25a)	1	1	**Bajo (1)**	Control en planilla de entrega de vehículo con visto bueno del conductor	Conductores / Supervisor del Contrato
R22	Caso Fortuito / Fuerza Mayor	Ejecución	Ocurrencia de desastres naturales, deslizamientos en vías de Boyacá o actos de terceros en ruta	Factores climáticos extremos en la región del Valle de Tenza o alterations del orden público	Daños estructurales al vehículo, inoperatividad o imposibilidad de traslado del personal	Comparti do	2	4	**Medio (8)**	Mantenimiento de la Póliza Todo Riesgo del parque automotor por la E.S.E. y protocolo de emergencia vial del taller	1	2	**Bajo (2)**	Activación inmediata del seguro vehicular y servicio de grúa prioritario	Subgerencia Administrativa / Aseguradora
R23	Jurídico / Reglamentario	Ejecución	Cambios en la normativa de tránsito, emisiones de gases o requisitos de revisión tecnicomecánica	Expedición de nuevas resoluciones por el Ministerio de Transporte o la Superintendencia de Salud	Inadecuación de la flota a nuevos estándares vigentes y posibles inmovilizaciones	Entidad	2	3	**Medio (6)**	Seguimiento normativo constante e inclusión de revisiones pre-tecnicomecánicas en los mantenimientos preventivos	1	1	**Bajo (1)**	Programación de adecuaciones técnicas conforme a las alertas normativas emitidas	Asesor Jurídico / Supervisor
R24	Técnico / Calidad	Ejecución	Reincidencia o reaparición de fallas mecánicas dentro del periodo de garantía del mantenimiento realizado	Diagnóstico erróneo, mano de obra no calificada o montaje incorrecto de repuestos	Paralización repetida del vehículo, reprocesos operativos y pérdida de confianza en la gestión	Contratista	3	4	**Alto (12)**	Exigir amparo de garantía por mano de obra y repuestos (mínimo 4 meses post-ejecución) sin costo adicional para la E.S.E.	1	1	**Bajo (1)**	Reingreso inmediato al taller bajo garantía y corrección prioritaria en 24 horas	Supervisor del Contrato

R25	Jurídico	Ejecución	Incursión del contratista o su representante legal en causales de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente	Sanciones penales, disciplinarias o fiscales impuestas durante el desarrollo del contrato	Obligación de declarar la terminación anticipada del contrato o tramitar la cesión autorizada	Contratista	1	5	**Medio (5)**	Verificación periódica en antecedentes de Procuraduría, Contraloría, PONAL y RUES por el supervisor	1	1	**Bajo (1)**	Consulta bimestral de boletines de responsabilidad fiscal y antecedentes disciplinarios	Supervisor / Gestión Jurídica
R26	Jurídico / Reputacional	Ejecución	Inclusión del contratista en listas restrictivas (LA/FT/FPADM) o vinculación a procesos de delitos conexos	Actividades ilícitas del contratista o de sus socios comerciales detectadas por las autoridades	Causal de terminación inmediata sin indemnización conforme a la Cláusula 21a del contrato	Contratista	1	5	**Medio (5)**	Verificación en listas OFAC, ONU, Lista Clinton y antecedentes judiciales antes de cada pago	1	1	**Bajo (1)**	Monitoreo permanente en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos de la E.S.E.	Oficial de Cumplimiento / Supervisor
R27	Jurídico / Financiero	Post-ejecución	Desacuerdos o dilaciones en el proceso de liquidación bilateral del contrato	Falta de conciliación de saldos de ejecución, facturas pendientes o cruce de garantías	Imposibilidad de cerrar el expediente contractual y riesgo de demandas contencioso-administrativas	Compartido	2	3	**Medio (6)**	Efectuar arqueo presupuestal y de facturación dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo	1	1	**Bajo (1)**	Suscripción del Acta de Liquidación Bilateral o expedición del acto unilateral conforme a la Cláusula 27a	Supervisor / Asesor Jurídico / Contratista
R28	Técnico / Calidad	Post-ejecución	Ocurrencia de fallas en repuestos o componentes mayores durante la vigencia de las garantías post-contractuales	Vicios ocultos en las reparaciones de motor, caja de velocidades o sistema eléctrico ejecutadas en el contrato	Afectación del funcionamiento de los vehículos sin cobertura durante la vigencia de liquidación	Contratista	2	4	**Medio (8)**	Efectividad de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento (20% del valor, vigente por 4 a 12 meses más)	1	1	**Bajo (1)**	Reclamación ante la aseguradora o requerimiento escrito al contratista bajo la figura de vicios ocultos	Supervisor / Subgerencia Administrativa

Riesgos previsibles	Riesgos imprevisibles
• Accidente de tránsito • Condiciones climáticas extremas	• Fallas del sistema de información • Desastres naturales • Actos terroristas • Calamidad domestica

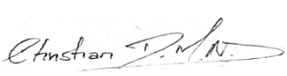
10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Manual de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, a favor el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más (ajustado por ley laboral)
Suministro de repuestos	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Correcto funcionamiento de los equipos	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (ajustado proporcionalmente)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

		
Elaborado por: **CHRISTIAN DAVID MARTINEZ NUÑEZ**	Vto. Bueno: **MAGDA YOLEIDY LEAL PACAGUI**	Aprobado por: **EDWIN ULLOA HURTADO**
Líder de contratación	**Subgerente Administrativa y Financiera**	**Gerente**